



Numero de boletin: 28970

Fecha: 28/03/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

58859---DECRETO 154 / 2017 DECRETO / 2017-02-01  
58860---DECRETO 155 / 2017 DECRETO / 2017-02-02  
58857---DECRETO 645 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58853---DECRETO 646 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58851---DECRETO 647 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58855---DECRETO 648 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58854---DECRETO 649 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58856---DECRETO 650 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58852---DECRETO 651 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58850---DECRETO 652 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58858---DECRETO 653 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58849---DECRETO 654 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58848---DECRETO 655 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58847---DECRETO 656 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58846---DECRETO 657 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58840---DECRETO 658 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58841---DECRETO 659 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58842---DECRETO 660 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58843---DECRETO 661 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58844---DECRETO 662 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58845---DECRETO 663 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58839---DECRETO 664 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58862---DECRETO 693 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58861---DECRETO 694 / 2017 DECRETO / 2017-03-20  
58764---RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28

### **Sección Avisos**

205089---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24963/14  
205090---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24964/14  
205076---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24965/14  
205074---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 434/17  
205073---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 560/17

205077---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6204/16  
205084---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24966/14  
205086---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24967/14  
205068---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
100458/440-2015  
205061---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
101001/440-2013  
205060---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
10652/440-2011  
205070---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
1193/440-2016  
205066---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
15157/440-2015  
205067---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
15173/440-2015  
205071---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
1750/440-2016  
205064---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
7629/440-2014  
205065---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
8673/440-2014  
205069---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N°  
974/440-2016  
204931---JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN  
204756---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
204959---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
205002---JUICIOS VARIOS / BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE  
FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16  
204993---JUICIOS VARIOS / CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION  
205004---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE (MILAGROS Y  
NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)  
204855---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA  
S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS  
204984---JUICIOS VARIOS / FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA  
204921---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE  
PESOS  
204970---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD  
205109---JUICIOS VARIOS / FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS  
204965---JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
205000---JUICIOS VARIOS / GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY  
QUIEBRA  
204898---JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
204875---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE  
COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12

205040---JUICIOS VARIOS / LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/ LOPEZ SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO

204997---JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

204934---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

204892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO

205082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

204854---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11

204853---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12

204737---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13

204912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMTARTEL S.R.L.

204910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L.

204870---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205054---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION

204911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

204941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 006/17

204999---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2017

204849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 04/17

204850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 05/17

204933---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 141/16

204982---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION PUBLICA N° 04/2017

205092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINISTERIO DEL INTERIOR LICITACION PUBLICA N° 01/2017

204913---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016

204914---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016

204915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016

204916---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016

204917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016

204918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016

204919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016

204920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016

204922---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016

204923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016

205058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2017

205029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPTE. N° 126.883/16

204954---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOLUCION N° 0440/SSP/17

204995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 03/2017.

204994---REMATES / DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

205087---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN

205103---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SUEÑOS DE JUVENTUD

205059---SOCIEDADES / ASOCIACION PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MONTE BELLO

205056---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A

205055---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

205057---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

205033---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

205093---SOCIEDADES / CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO (CEANMIL)

205102---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS "JÓVENES, AYER, HOY Y SIEMPRE"

205085---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL EX INGENIO SANTA ANA

205072---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO

205081---SOCIEDADES / CENTRO DE SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO DE AYUDA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA SAN CARLOS

205104---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN

205053---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN

205012---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN

205063---SOCIEDADES / COMISION COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN B. ALBERDI

205083---SOCIEDADES / EL QUEBRACHO GROUP S.R.L.

205099---SOCIEDADES / FERRE SUR S.R.L.

205088---SOCIEDADES / GADESO S.R.L.

205098---SOCIEDADES / NAHUEN S.R.L.

205075---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A

205108---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

205107---SOCIEDADES / TRAVELNOA TURISMO Y SERVICIOS S.R.L

204962---SUCESIONES / ALDO ARMENGOL BULACIO Y MARIA ROSA PONCE  
205078---SUCESIONES / ANA MARIA PETERSEN  
205096---SUCESIONES / ANGEL GUASTELLA  
205008---SUCESIONES / ARIAS ARGENTINA GABRIELA  
205091---SUCESIONES / CARLOS GUILLERMO LUCENA  
205039---SUCESIONES / DOMINGO FERNANDO PALADEA  
205048---SUCESIONES / EMMA DOMINGA MEDINA  
205106---SUCESIONES / ESPECHE LUIS ERNESTO  
205105---SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO GOYTIA  
205044---SUCESIONES / GRACIELA SUSANA PERALTA  
205095---SUCESIONES / GREGORIO FERNANDO SILVETI  
205006---SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO BRIGIDO - MARIA ANTONIA PAEZ  
204976---SUCESIONES / JOSE FILOMENO LOPEZ Y MARIA SARA BELLIDO  
205097---SUCESIONES / JOSE MARIA ALCALDE AYBAR  
204947---SUCESIONES / JUANA AUDELINA ROJAS  
205062---SUCESIONES / JUAN CARLOS DELGADO  
204957---SUCESIONES / MARIA ESTHER LANZULLI  
205079---SUCESIONES / MARIA ISABEL LOBO  
205101---SUCESIONES / MARIO ANDRES CASTRO  
205007---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO MOREIRA  
205051---SUCESIONES / RAUL EDUARDO MONTEROS - ELVIRA CASTRO DE MONTEROS  
205094---SUCESIONES / SALOME YURQUINA ROJAS  
205037---SUCESIONES / SILVANO VEGA  
205046---SUCESIONES / SLEIMAN NASSAR  
205100---SUCESIONES / TOMASA ANA JUAREZ

Aviso número 58859

**DECRETO 154 / 2017 DECRETO / 2017-02-01**

DECRETO N° 154/1, del 01/02/2017.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58860

**DECRETO 155 / 2017 DECRETO / 2017-02-02**

DECRETO N° 155/1, del 02/02/2017.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58857

**DECRETO 645 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 645/3 (SH), del 20/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 26/425-F-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia solicita crédito presupuestario para la adquisición de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, y además exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 549 del 13 de marzo de 2017, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93-Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439-Equipos varios, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 34: SAF MDS-DIR ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 28: U.O.N° 830-Sec. de Est. de Niñez, Adolesc. y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 02: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 441: Equipo de seguridad varios, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 34: SAF MDS-DIR ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 28: U.O.N° 830-Sec. de Est. de Niñez, Adolesc. y Familia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 646 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 646/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 865/326-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita incorporación para el presente ejercicio del saldo del Recurso 11741 no ejecutado en el año 2016, por la suma de \$78.665.941,72.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Tesorería General de la Provincia a fs. 11, Dirección General de Presupuesto a fs. 12/13 y en merito al Dictamen Fiscal N° 0481 del 2 de marzo de 2017, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 60 Dirección Provincial de Vialidad, Programa 11 U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Incorporando:

El Recurso 34.412 - Remanente Recurso 11.741, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$78.665.941,72), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

-Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, por PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-)

-Proyecto 01 Obras Viales Varias,

Obra 51 Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Subparcial 334 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación, por PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.865.941,72).

Obra 55 Rep. y Mantenimiento del Parque Automotor, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, por PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

-Proyecto 03 Obras Viales III,

Obra 89 R.P. 340 - Puente s/Río San Javier (II) Tramo S. Javier - Las Tipas, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS

OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Obra 97 R.P. 305 - Puente s/Río Salas Tramo El Sunchal - Villa Padre Monti  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS  
VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

Obra 98 R.P. 340 - Puente s/Río San Javier (I) Tramo S. Javier - Las Tipas,  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS  
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$6.400.000.-).

-Proyecto 04 Obras Viales IV,

Obra 85 Reparación y Recup. R.P. 307 Tramo El Blanquito - El Infiernillo,  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS  
TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Obra 87 R.P. 324 - Defensas Pte. s/Río Zerda, Partida Subparcial 422 -  
Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

Obra 88 R.P. 307 - Defensas Pte. s/A° Totorillas, Partida Subparcial 422 -  
Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-  
).

Obra 89 R.P. 301 - Defensas Puente s/Río Lules, Partida Subparcial 422 -  
Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS ONCE MILLONES  
(\$11.000.000.-).

Obra 90 R.P. 324 - Defensas Puente s/Río Los Sosas, Partida Subparcial 422  
Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL  
(\$1.300.000.-).

Obra 91 R.P. 324 - Defensas Puente s/Río Mandolo, Partida Subparcial 422 -  
Construcciones en Bienes de Dominio Público, por PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL  
(\$1.500.000.-).

-Proyecto 06 Obras Viales VI, Obra 51 R.P. 330 - Badén s/Río Jaya, Partida  
Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, por PESOS UN MILLÓN  
(\$1.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo  
a lo establecido por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto  
General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 647 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 647/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 200/340-E-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres solicita un incremento de crédito presupuestario en el Recurso 17.627 y 22.612, por la suma de \$5.640.000,00.- y \$19.360.000,00.- respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20/22, Contaduría General de la Provincia a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 543 del 13 de marzo de 2017, adjunto a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) el Presupuesto General 2.017, en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres:

Creando el Programa 14 -Convenio MinCYT: Finalidad/Función 450, Subprograma 00, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) el cual financiará la siguiente estructura:

Incorporando el Recurso 17.627 - Convenio MinCYT \$5.640.000,00.-

Proyecto 00, Actividad 01 - Convenio MinCYT

-235 Libros, revistas y periódicos \$250.000,00.-.

-251 Compuestos químicos \$600.000,00.-

-253 Abonos y fertilizantes \$850.000,00.-

-254 Insecticidas, Fumigantes y Otros \$850.000,00.-

-256 Combustibles y lubricantes \$250.000,00.-

-295 Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio \$600.000,00.-

-296 Repuestos y Accesorios \$200.000,00.-

-299 Otros no especificados precedentemente \$40.000,00.-

-311 Energía eléctrica \$800.000,00.-

-332 Mantenimiento y reparación de vehículos \$300.000,00.-

-333 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos \$50.000,00.-

-393 Servicios de vigilancia \$800.000,00.-

-399 Otros no Especificados Precedentemente \$50.000,00.-

Sub-total Proy. 00 \$5.640.000,00.-

Incorporando el Recurso 22.612 - Convenio MinCYT: \$19.360.000,00.-

Proyecto 00, Actividad 01 - Convenio MinCYT

-431 Maquinaria y equipo de producción \$2.750.000,00.-

- 432 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación \$2.750.000,00.-

-433 Equipo Sanitario y de Laboratorio \$1.200.000,00.-

-436 Equipo para Computación \$300.000,00.-

-437 Equipos de oficina y muebles \$300.000,00.-

-439 Equipos varios \$700.000,00.-

Sub-total Proy 00 \$8.000.000,00.-

Proyecto 01 - Obras Convenio MinCYT

Act./Obra 53 - Sistema de Riego Mecanizado Monte Redondo, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$600.000,00.-

Act./Obra 55 - Mantenimiento General de Edificios, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$300.000,00.-

Act/Obra 57 - Deposito Agroquímicos, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$300.000,00.-

Act./Obra 59 - Ampliación oficinas sección granos, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.275.000,00.-

Act./Obra 70 - Proyecto nuevo edificio caña de azúcar, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$85.000,00.-

Act./Obra 73 - Remodelación oficinas secc. Ing y proyectos, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$50.000,00.-

Act./Obra 79 - Recambio de infraestructura sanitaria y eléctrica, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$850.000,00.-

Act./Obra 80 - Pared Lindera, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.200.000,00.-

Act./Obra 86 - Deposito - Obrador centro de saneamiento, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$600.000,00.-

Act./Obra 87 - Refacción invernadero de cruzamiento, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$75.000,00.-

Act./Obra 89 - Ampliación planta de gasificación, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$350.000,00.-

Act./Obra 90 - Remodelación de planta de biorefinerías, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$75.000,00.-

Act./Obra 92 - Perforación de Pozo de Agua, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.100.000,00.-

Act./Obra 94 - Refacción laboratorios de Ing. y proyectos, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$100.000,00.-

Act./Obra 95 - Caminerías Interiores en Sede Central, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$100.000,00.-

Act./Obra 96 - Ampliación edificio biotecnología, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.500.000,00.-

Act./Obra 97 - Instalación red de agua, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.000.000,00.-

Act./Obra 98 - Conexión red de gas para invernadero, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$800.000,00.-

Act./Obra 99 - Depósito sección suelos, Partida Subparcial:

-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$900.000,00.-

Act./Obra 100 - Construcción sombraculo sección malezas, Partida Subparcial:  
-421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$100.000,00.-  
Total Proy. 01 \$11.360.000,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58855

**DECRETO 648 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 648/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 012/385-I-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita incorporación en el Presupuesto General 2017, de los fondos remanentes del ejercicio 2016, por la suma de \$56.790,78, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017 - que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0523 del 8 de marzo de 2017, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 83- INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11-U.O. N° 991- Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 991 Instituto de Desarrollo Productivo, Incorporando el Recurso 34514-Remanente Recurso 22211, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.790,78), y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.790,78).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58854

**DECRETO 649 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 649/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 150/491-H-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Hogar de Discapacitados San Benito tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 439: Equipos varios, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, asimismo y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0512 del 7 de marzo de 2017, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 34: SAF MDS-DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 18: U. O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 34: SAF MDS-DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 18: U.O. N° 905-Hogar de Discapacitados San Benito, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 650 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 650/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 85/300-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2016, por la suma de \$ 26.151.951,39, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Que además se debe exceptuar la suma de \$ 119.516,22 , respecto de las Partidas Principales 200 y 300, de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017; y en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 9/10, Dirección General de Presupuesto de fs. 11/14, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 460 del 1 de marzo de 2017, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO,

. Programa 20 - C.E. N° 405.2 - Comité Zona Franca, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.2 - Comité Zona Franca, Incorporando el Recurso 34437 -Remanente Rec. 12116, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$7.157,04) y la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$7.157,04).

. Programa 23 - C.E. N° 405.7 - Multas Ley N° 8.517, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.7 - Multas Ley N° 8.517, Incorporando el Recurso 34645 - Remanente Rec. 12725, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105.246,78), la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.246,78), la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y la Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, por la suma de PESOS MIL (\$1.000.-).

. Programa 24 - C.E. N° 405.8 - Unidad Ejecutora p/el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 C.E. N° 405.80



Unidad Ejecutora p/el desarrollo productivo, Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Rec. 10, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.112,40), la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.056,20), y la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.056,20).

· Programa 25 - C.E. N° 405.9 - Prog. para el des. Rural incluyente (PRODERI), Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.9 - Prog. para el des. Rural incluyente (PRODERI), Incorporando el Recurso 34624 - Remanente Rec. 17594, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.234,93), y la Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.234,93).

· Programa 38 - C.E. ND 405.16 - Conv. Especifico UCAR y Argentina, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.16 - Conv. Especifico UCAR y Argentina, Incorporando:

- el Recurso 34701 - Remanente Rec. 17624, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$333.300.-) y la Partida Subparcial 349 Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$333.300.-).

- el Recurso 34699 - Remanente Rec. 22599, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$301.352.-), y la Partida Subparcial 436 - Equipos de computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$301.352.-).

· Incorporando el Programa 21 - C.E. N° 405.3 - Convenio Nacional 221/2012, Finalidad/Función 450, Subprograma 00:

- Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.3 - Convenio Nacional 221/2012, el Recurso 34626 - Remanente Rec. 17576, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000.-) y la Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000.-).

- Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.3 - Convenio Nacional 221/2012, el Recurso 34627 - Remanente Rec. 22558, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA (\$810.760.-) y la Partida Subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA (\$810.760.-).

Proyecto 01 - Obra C.E. N° 405.3, Obra 51 -Convenio Nacional 221/2012, el Recurso 34627 - Remanente Rec. 22558, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$949.036,67) y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público-, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$949.036,67).

Incorporando el Programa 22 - C.E. N° 405.6 - PRODERNOA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.6 - PRODERNOA, el Recurso 34518 - Remanente Rec. 24414, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$241.055,42) y la Partida Subparcial 631 - Préstamos a largo plazo al sector privado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$241.055,42);

· Incorporando el Programa 33 - C.E. N° 405.11 - Convenio de Aportes N ° 186/2014, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 405.11 - Convenio de Aportes N° 186/2014, el Recurso 34659 - Remanente Rec. 17613, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.750.077,80), y la Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras inst. cult. y soco sin fines de lucro, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.106.543,80) y la Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.643.534.-).

· Incorporando el Programa 35 - C.E. N° 405.13 - Convenios de Aportes N0290/2015, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias C.E. N° 405.13, el Recurso 34686 - Remanente Rec. 22596, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.331.618,35):

La Obra 81 - Reconst. puente canal y rap alivio A° la Silleta, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$1.152.269.-).

La Obra 85 - Const. de toma rústica para el canal matriz San Ignacio, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.269.797.-).

La Obra 86 - Reconst. Sifón sobre río calera cal matriz La Aguadita, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

La Obra 87 - Rep del muro y diente ctrol de erosión del dique Calera - SUN, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.937.187,67).

La Obra 88 - Reconst. defensas dique La Higuera Río Choromoro, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

La Obra 89 - Revestimiento canal principal Choromoro, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.222.364,68).

La Obra 90 - Rectificación cauce Río Marapa alt Graneros, y la Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$119.516,22), de las restricciones del Art. 1° del Decreto N° 4/3-(SH) de fecha 09 de enero de 2017, de conformidad con el siguiente detalle:

- PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$7.157,04) - Partida Principal 200 - Recurso 34437: Rem. Rec. 12116.

- PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.246,78) - Partida Principal 200 - Recurso 34645: Rem. Rec. 12725.

- PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.056,20) - Partida

Principal 200 - Recurso 34435: Rem. Rec.10.

PESOS CIEN MIL (\$100.000) - Partida Principal 300 - Recurso 34645: Rem.  
Rec.12725.

- PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.056,20) - Partida  
Principal 300 - Recurso 34435: Rem. Rec. 10.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de  
conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 8.949 -  
Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 651 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 651/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 203/329-I-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la incorporación al Presupuesto General 2017 del saldo remanente de recursos de la Cuenta Corriente N° 49242/3 -SEPAPYS- Otros Ingresos no Tributarios, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 Presupuesto General 2017 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Tesorería General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 489 del 3 de marzo de 2017, adjunto a fs. 13 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 78 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 999 Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Incorporando el:

-Recurso 34641 - Remanente Rec. 12939, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$228.082,70) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$128.082,70).

Partida Subparcial 431 - Maquinaria y Equipo de Producción, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

Partida Subparcial 436 - Equipo para Computación, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

-Recurso 34642 - Remanente Rec. 29912, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.385,52) y la siguiente partida de gasto:

Partida Subparcial 438 - Herramientas y Repuestos Mayores, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.385,52).

Exceptúase la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA

CENTAVOS (\$128.082,70) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 - Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58850

**DECRETO 652 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 652/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 58/369-S-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 400 - Bienes de Uso-, por la suma de \$500.000.- del Presupuesto General 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de Enero de 2017 que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital y además corresponde realizar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 575 del 15 de marzo de 2017, adjunto a fs. 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN", Programa 11 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, para la compra de bienes de capital varios, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 439 "Equipos varios", la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 "SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN", Programa 11 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN", Partida Subparcial 439 "Equipos varios", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58858

**DECRETO 653 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 653/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2669/425-GA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita remesa de fondos asignados por la Ley N° 8949 - Presupuesto General 2017-, para el Programa 25 - CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer-, y CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 581 del 15 de marzo de 2017, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir fondos, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBSEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 25 - CE N° 826.9 -Observatorio de la Mujer-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.9 -Observatorio de la Mujer-, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58849

**DECRETO 654 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 654/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 165/369-E-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$750.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia financiera es a fin de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de haberes correspondiente a febrero, marzo y abril de 2017, al personal del organismo.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 544 del 13 de marzo de 2017, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden, al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Mil (\$750.000.-)

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° se abonará en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) cada una. Asimismo autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago a favor del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (E.R.S.E.P.T.), por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, el que será imputado a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 99 -Aportes a Empresas-, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 655 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 655/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.185/390-E-2015.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. -EDET S.A.- gestiona el pago por la suma de \$57.941,32, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos EDET S.A. adjunta de fojas 3 a 5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones; de fojas 7 a 10 constan las intervenciones de las áreas técnicas y legal del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 429/16-ERSEPT, del 17 de agosto de 2016, foja 11, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A, a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que " la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas....

Que es del caso dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17/18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 500 del 3 de marzo de 2017, adjunto a foja 21 de estas actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. -EDET S.A.- de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$57.941,32), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a JULIO de 2015.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN -E.R.S.E.P.T.- un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$57.941,32), destinado a cancelar la deuda reclamada por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN -EDET S.A.-.

Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES

A CARGO DEL TESORO, Programa 99 -Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 -Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 656 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 656/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 202/329-I-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017 del Recurso Remanente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la ley.

Que además se debe exceptuar la suma de \$544.514,92 , respecto de las Partidas Principales 200 y 300, de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017; y en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 22, Tesorería General de la Provincia a fs. 26, Dirección General de Presupuesto a fs. 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 474 del 2 de marzo de 2017, adjunto a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017 en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$544.514,92), en la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Incorporando el Recurso 34435 -Remanente Fuente 10-, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$544.514,92) y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no Especificados Precedentemente \$150.000,00

311 - Energía Eléctrica \$20.000,00

314 - Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet \$20.000,00

372 Viáticos \$50.000,00

393 - Servicios de Vigilancia \$304.514,92

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$544.514,92), de las restricciones del Art. 1° del Decreto N° 4/3-(SH) de fecha 09 de enero de 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 657 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 657/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 14/370-S-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo gestiona la incorporación del saldo del Recurso 17531, al Presupuesto General 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la pertinente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, 8 y 16, Tesorería General de la Provincia a fs. 9/10, Dirección General de Presupuesto a fs. 20/21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 506 del 6 de marzo de 2017, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 13 - SAF MGJS SUBDIR. ADM. y. DES. S. E. TRABAJO, Programa 15: C.E. N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, incorporando el Recurso 34551 - Remanente Rec. 17531, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$309.429,87.-) y las siguientes Partidas:

- Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$28.000,00
- Partida Subparcial 122 - Adicionales \$17.000,00
- Partida Subparcial 125 - Aporte Patronal para Obra Social \$30.000,00
- Partida Subparcial 126 - Complementos \$25.000,00
- Partida Subparcial 127 - Otras Contribuciones Patronales \$30.000,00
- Partida Subparcial 131 - Retribuciones extraordinarias \$37.000,00
- Partida Subparcial 141 - Asignaciones Familiares varias \$23.000,00
- Partida Subparcial 151 - Asistencia Social al Personal \$27.000,00
- Partida Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina \$27.000,00
- Partida Subparcial 233 - Productos de artes gráficas \$22.000,00
- Partida Subparcial 333 - Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos \$21.000,00
- Partida Subparcial 372 - Viáticos \$22.429,87

Exceptúase la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$92.429,87) de las disposiciones del Artículo 1° del

Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, de conformidad con el siguiente detalle:

- PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00) correspondiente a la Partida Principal 200.

- PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.429,87) correspondiente a la Partida Principal 300.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 658 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 658/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 159/340-E-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres solicita incremento de crédito presupuestario en el Recurso 17.574, por la suma de \$11.102.954,00.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11/12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13 y en merito al Dictamen Fiscal N° 0508 del 7 de marzo de 2017, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.

Creando el Programa 13 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - PROICSA, con los siguientes recursos y gastos:

Incorporando el Recurso 17574 - PROICSA, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$11.102.954,00), el cual financiará las siguientes Partidas Subparciales:

- 211 - Alimentos para Personas \$500.000,00.-
- 214 - Productos Agroforestales \$250.000,00.-
- 222 - Prendas de Vestir \$50.000,00.-
- 231 - Papel y Cartón para Oficina \$25.000,00.-
- 233 - Productos de Artes Gráficas \$25.000,00.-
- 234 - Productos de Papel y Cartón \$23.000,00.-
- 251 - Compuestos Químicos \$500.000,00.-
- 253 - Abonos y Fertilizantes \$800.000,00.-
- 254 - Insecticidas, Fumigantes y Otros \$1.000.000,00.-
- 256 - Combustibles y Lubricantes \$725.400,00.-
- 258 - Productos de Material Plástico \$50.000,00.-
- 259 - Otros No Especificados Precedentemente \$83.760,00.-
- 271 - Productos Ferrosos \$50.000,00.-
- 275 - Herramientas Menores \$25.000,00.-

- 291 - Elementos de Limpieza \$50.000,00.-
- 292 - Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$50.000,00.-
- 293 - Útiles y Materiales Eléctricos \$50.000,00.-
- 295 - Útiles Menores Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio \$500.000,00.-
- 296 - Repuestos y Accesorios \$250.000,00.-
- 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$100.000,00.-
- 329 - Otros no Especificados Precedentemente \$250.000,00.-
- 332 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$250.000,00.-
- 333 - Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equip. \$250.000,00.-
- 341 - Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad \$1.000.000,00.-
- 345 - De Capacitación \$500.000,00.-
- 349 - Otros no Especificados Precedentemente \$2.695.794,00.-
- 351 - Transporte \$50.000,00.-
- 353 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$50.000,00.-
- 359 - Otros no Especificados Precedentemente \$50.000,00.-
- 371 - Pasajes \$150.000,00.-
- 372 - Viáticos \$150.000,00.-
- 379 - Otros no Especificados Precedentemente \$150.000,00.-
- 383 - Derechos y Tasas \$100.000,00.-
- 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$350.000,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 659 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 659/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.315/390-E-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. -EDET S.A.- gestiona el pago por la suma de \$61.761,29, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos EDET S.A. adjunta de fojas 3 a 5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones; de fojas 7 a 10 constan las intervenciones de las áreas técnicas y legal del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones. Que mediante Resolución N° 702/16-ERSEPT, del 15 de noviembre de 2016, fojas 23/24, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A, a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "... la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...". Que es del caso dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 29/30, Dirección General de Presupuesto a foja 31 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 525 del 8 de marzo de 2017, adjunto a fojas 33/34 de estas actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. -EDET S.A.- de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$61.761,29), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a AGOSTO de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN -E.R.S.E.P.T.- un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$61.761,29), destinado a cancelar la deuda reclamada por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN -EDET S.A.-. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa

99 -Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 660 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 660/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 470/390-E-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. -EDET S.A.- gestiona el pago por la suma de \$ 55.713,79, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos EDET S.A. adjunta de fojas 3 a 5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones; de fojas 7 a 10 constan las intervenciones de las áreas técnicas y legal del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 433/16-ERSEPT, del 17 de agosto de 2016, foja 11, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A, a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "... la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...". Que es del caso dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17/18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 527 del 8 de marzo de 2017, adjunto a foja 21 de estas actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. -EDET S.A.- de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55.713,79), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a MARZO de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN -E.R.S.E.P.T.- un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 55.713,79), destinado a cancelar la deuda reclamada por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN -EDET S.A.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa

99 -Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 661 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 661/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1.609/390-E-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. -EDET S.A.- gestiona el pago por la suma de \$59.873,77, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos EDET S.A. adjunta de fojas 3 a 5, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones; de fojas 7 a 10 constan las intervenciones de las áreas técnicas y legal del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 427/16-ERSEPT, del 17 de agosto de 2016, foja 11, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A, a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "... la Provincia de Tucumán habilitará dentro su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...", Que es del caso dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17/18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 526 del 8 de marzo de 2017, adjunto a foja 21 de estas actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. -EDET S.A.- de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.873,77), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondientes a OCTUBRE de 2015.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN -E.R.S.E.P.T.- un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.873,77), destinado a cancelar la deuda reclamada por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN -EDET S.A.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL

TESORO, Programa 99 -Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 662 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 662/1, del 20/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 4/115-D-2017.

VISTO, que mediante estas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de repuestos por la suma de U\$S 6.755.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cincuenta y cinco) y la contratación de mano de obra por la suma de \$38.400.- (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), para reparar el Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia, y para emitir una Orden de Pago, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Mecánico Aeronáutico de la citada Dirección, emite informe de su competencia; y a fs. 4/6 se adjunta Presupuesto N° L16-09-01, presentado por la firma HES S.A., cuyo monto en concepto de repuestos asciende a la suma U\$S 6.755.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cincuenta y cinco) y la mano de obra a la suma de \$38.400.- (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos). A fs. 38/40 se adjunta el mantenimiento de oferta.

Que a fs. 26 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 31 en atención a lo expuesto por el Director de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado, el señor Director de Aeronáutica manifiesta que dicha contratación se encuentra enmarcada en la causal de excepción prevista en el artículo 59°, inc. 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera,

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34/35 (Dictamen Fiscal N° 308/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "HES S.A. (HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A.)", con domicilio en Hipólito Irigoyen 1.783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de repuestos por la suma de U\$S 6.755.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cincuenta y cinco) y mano de obra por la suma de \$38.400.- (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos), según Presupuesto N° L16-09-01 (fs. 4/6); necesarios para la reparación del Helicóptero Bell 407, Matrícula LQ-AZJ, perteneciente a la Provincia, quedando asimismo facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF G.S.G.G. SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA, Programa 11-

U.O. N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 6.755, y Partida Subparcial 333 por \$38.400.-, del Presupuesto General 2017, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.



**DECRETO 663 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 663/14 (MGJyS), del 20/03/2017.-

EXPEDIENTE N° 39/200-A-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el arzobispado de Tucumán gestiona se haga efectivo el pago de la Ayuda Económica de \$2.450.000,00 contemplada en el Presupuesto General 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04, la Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad informa que cuenta con saldo presupuestario de \$2.450.000,00, conforme al reporte de SAFyC que se adjunta a fs. 05, en concepto de Ayuda Económica que el Gobierno de la Provincia concede al mencionado Obispado e indica la imputación presupuestaria;

Que a fs. 10 toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a emitir la Orden de Pago a favor del Arzobispado de Tucumán, por la suma total de \$2.450.000,00.- con entregas trimestrales de \$612.500,00 cada una, respetando la restricción del 25% trimestral establecida en el art. 1° del Decreto N° 4/3(SH)-17;

Que se estima del caso proceder de acuerdo con lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 06, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12, Dictamen n° 0457 de fecha 01/03/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase una Ayuda Económica al Arzobispado de Tucumán, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000,00), pagadero en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$612.500,00) cada una, quedando facultada la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD a efectuar la tramitación pertinente a fin de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11 -SAF MGJS Dir. Adm. Min. Gob. Justicia y Seguridad, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 02 - Transferencia Arzobispado de Tucumán - Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 664 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 664/3 (SH), del 20/03/2017.

EXPEDIENTE N° 89/455-S-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de disponer de recursos suficientes para afrontar trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 552 del 13 de marzo de 2017, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), para el mes de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Fin/Fun 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, -Partida Subparcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) -Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

**DECRETO 693 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 693/1, del 20/03/2017.

Expediente N° 747/110-A-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la firma "ATENTO ARGENTINA S.A.", con domicilio en Suipacha N° 150, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de acceder a los beneficios otorgados mediante Ley N° 8.955, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma contempla el otorgamiento a la citada firma de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, a partir del 01/08/16 y por el término de cuatro (4) años.

Que la Ley N° 8.955 da continuidad a los beneficios establecidos en la Ley N° 8.483, estableciendo además condiciones especiales en su Artículo 2° de no hacer reducción de personal superior al 10% de la planta, contemplada en sus disposiciones.

Que la situación legal de la empresa "ATENTO ARGENTINA S.A.", se encuentra suficientemente acreditada con la documentación aportada para el otorgamiento del subsidio con el que venia operando en nuestra provincia como prestadora del servicio de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la firma "ATENTO ARGENTINA S.A.", con domicilio en Suipacha N° 150, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los beneficios previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 8.955, consistentes en un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, a partir del 01/08/2016, y por el término de cuatro (4) años, bajo las condiciones estipuladas en la misma.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la unidad de Organización N° 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, de cada ejercicio presupuestario en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 694 / 2017 DECRETO / 2017-03-20**

DECRETO N° 694/1, del 20/03/2017.

Expediente N° 678/110-A-2017

VISTO, la presentación efectuada por la firma "AEGIS ARGENTINA S.A.", con domicilio en Pje. Tupiza N° 3.950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de acceder a los beneficios otorgados mediante Ley N° 8.957, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma contempla el otorgamiento a la citada firma de un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, a partir del 01/08/16 y por el término de cuatro (4) años.

Que la Ley N° 8.957 da continuidad a los beneficios establecidos en la Ley N° 8.484, estableciendo además condiciones especiales en su Artículo 2° de no hacer reducción de personal superior al 10% de la planta, contemplada en sus disposiciones.

Que la situación legal de la empresa "AEGIS ARGENTINA S.A.", se encuentra suficientemente acreditada con la documentación aportada para el otorgamiento del subsidio con el que venía operando en nuestra provincia como prestadora del servicio de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la firma "AEGIS ARGENTINA S.A.", con domicilio en Pje. Tupiza N° 3.950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los beneficios previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 8.957, consistentes en un subsidio mensual equivalente al 25% de las retribuciones brutas que abonen a cada uno sus empleados que cumplan funciones de operadores de procesos de negocios y/o agentes de telemarketing, tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos, homologados por el Ministerio de Trabajo, a partir del 01/08/2016, y por el término de cuatro (4) años, bajo las condiciones estipuladas en la misma.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la unidad de Organización N° 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, de cada ejercicio presupuestario en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 5325 / 2017 RESOLUCION / 2016-12-28**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN. RESOLUCIÓN N° 5325/01 (ECT), del 28/12/2016.  
EXPEDIENTE N° 6935/232/D/2016.-

VISTO: las presentes actuaciones por la Dirección de Economía y Finanzas, gestiona autorización para realizar un llamado a inscripción de proveedores de los rubros que se detallan a Fs. 01/02, a fin de conformar un listado único de Proveedores del ECT, para facilitar y optimizar las compras realizadas por la División Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 vta. interviene el Secretario General.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.-

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a Fs.-

EL PRESIDENTE DEL

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a realizar un llamado a inscripción de proveedores, a fin de conformar un listado único, de los rubros que se detallan a continuación para facilitar y optimizar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la División Compras y Contrataciones, a saber: DETALLES DE RUBROS: Librería; Ferretería; Mercería; Pinturería; Maderas; Aserradero; Materiales de construcción; Traslados Internos; Fletes; Insumos Informáticos; Compra y/o Recarga de Matafuegos; Transporte de Pasajeros aéreos y terrestres; Servicio de desinfección; Telas; Hierros; Chapas; Servicio de Seguridad; Electricidad e Iluminación; Artículos de Limpieza; Catering; Alojamiento; Reparaciones de equipos de computación; Reparaciones de Aire Acondicionado; Servicio de Expendio de comidas y bebidas; Servicio de Impresión; Materiales Gráficos; Contenedores; Sonido; Mecánica de Automotor; Carga de Combustible.-

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y pasar a la Dirección de Economía y Finanzas a sus efectos Archivar en el Libro de Resoluciones.-

Aviso número 205089

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24963/14**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24963/14 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Ruta N° 325 Km 7 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584041 - C: III -Secc.: D - Manz./Lam.: 386 - Parcela: 22 - Matricula: 35232 - Orden: 1358. Poseedor: Juana Rosa Vargas, DNI. N° 4.661. La Fracción mensurada linda al Noreste con María de los Ángeles Vargas; al Noroeste con Suco José Frías Silva - camino de por medio; al Sudeste con Oscar Fernando Lara Vargas - Juana Rosa Vargas - camino vecinal de por medio; al Sudoeste con José Belarmino Vargas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.089.

Aviso número 205090

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24964/14**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24964/14 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Ruta N° 325 Km 7 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584051 - C: III - Secc.: D - Manz./Lam.: 386 - Parcela: 22 - Matricula: 35232 - Orden: 1358. Poseedor: María de los Ángeles Vargas, DNI. N° 20.239.792. La Fracción mensurada linda al Noreste con Santamarina; al Noroeste con Suc José Frías Silva - camino vecinal; al Sudeste con Juan de la Cruz - camino vecinal de por medio; al Sudoeste con Juana Rosa Vargas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.090.

Aviso número 205076

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24965/14**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24965/14 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería. Departamento: Tafí del Valle domicilio: Ruta N° 325 Km 7 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584052 - C: III - Secc.: D - Manz./Lam.: 386 - Parcela: 23 - Matricula: 35232 - Orden: 1358. Poseedor: María Santos Vargas. DNI. N° 6.267.663. La Fracción mensurada linda al Noreste con Juana Rosa Vargas; al Noroeste con José Belarmino Vargas - camino vecinal; al Sudeste con Juana Rosa Vargas: al Sudoeste con Juana Rosa Vargas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.076.



Aviso número 205074

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 434/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 434/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Emilio Castelar N° 194 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 16.609 C: I - Secc.: 8B, Manz.: 23B, Parcela: 26C - Matricula: 9238 - Orden: 815; Poseedores: Cano, Andrés Osvaldo, D.N.I. N° 21.746.605 y Cano Carlos Alberto, D.N.I. N° 17.613.540. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Emilio Castelar; al Sur con Matías Fulgado Virgilio Tula, al Este con Matías Fulgado Virgilio Tula y al Oeste con Calle Monteagudo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.074

Aviso número 205073

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO-EXPEDIENTE N° 560/17**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 560/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle República de Perú N° 228 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 16.264 C: 1 - Secc.: 8A, Manz.: 33B, Parcela: 13 - Matrícula: 5743 - Orden: 1756; Padrón N° 16.265 C: 1 - Secc.: 8A, Manz.: 33B, Parcela: 12 - Matrícula: 5743 - Orden: 1757; Poseedor: Negro, Carlos Gustavo, D.N.I N° 14.755.741. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Perú; al Sur con José Jiménez Frois - Carmen Marta Jarema de ReITera - José Guillermo Jarema, al Este con Antonia Tomasa Fulgado de Monteros -PR 5847 - Javier Atilio Martínez y al Oeste con Venerado Gregorio Gallardo - Rafael Burriguini. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.073.

Aviso número 205077

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6204/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6204/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 372.103,74.127 - C: II- Secc.: C - Lam.: 16 - Parcela: 2348, 235 - Matricula: 8175, 8075 - Orden: 304, 156. Poseedor: José Alejandro Veliz, DNI. N° 7.076.258; Enrique Leovino Veliz, DNI N° 7.082.344; Sonia Graciela Argañaraz, DNI N° 29.628.880; Olga Lucía Veliz, DNI N° 4.936.472; Héctor Bernardo Veliz, DNI N° 8.063.999; Luisa Veliz, DNI N° 6.042.598; Juan Domingo Véliz, DNI N° 10.297.562; Miguel Alfredo Veliz, DNI N° 11.826.704; Ana del Valle Palavecino, DNI N° 12.892.948. La Fracción mensurada linda al Norte con Complejo Agroindustrial San Juan SA: al Sur con José Bernardo Veliz - Luis Eduardo Budeguer - camino vecinal de por medio: al Este con José Bernardo Budeguer - camino vecinal de por medio; al Oeste con José Bernardo Veliz - Luis Besignano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.077.

Aviso número 205084

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24966/14**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24966/14 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Ruta N° 325 Km 7 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584052, 584053 - C: III - Secc.: D Manz./Lam.: 386 - Parcela: 23, 24 - Matricula: 35232 - Orden: 1359, 1360. Poseedor: Oscar Fernando Lara Vargas Vargas, DNI. N° 36.654.592. La Fracción mensurada linda al Noreste con Juan de La Cruz Yapura; al Noroeste con Juana Rosa Vargas; al Sudeste con Francisco Inocencio Olivares; al Sudoeste con Juana Rosa Vargas - Juana Rosa Vargas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.084.

Aviso número 205086

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24967/14**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24967/14 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ovejería, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Ruta N° 325 Km 7 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584052 - C: III- Sec.: 0- Manz./Lam.: 386 - Parcela: 23 - Matricula: 35232 - Orden: 1359. Poseedor: Juana Rosa Vargas, DNI. N° 4.661.734. La Fracción mensurada linda al Noreste con Oscar Fernando Lara Vargas; al Noroeste con Luis de Bassols - José Belarmino Vargas - Juana Rosa Vargas - Juana Rosa Vargas - camino vecinal de por medio; al Sudeste con Francisco Inocencia Olivares Manuel Cayetano Vargas; al Sudoeste con José Marcelino Vargas - camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 M.E) Anículo 22 Apartado 7.4.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.086.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 100458/440-2015**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a la Sra. RODRIGUEZ MARIA ANTONIA D.N.I. N° 12.449.889 de la Resolución N° 1571/16, cuyo texto es el siguiente: "RESOLUCION N° 1571 del 05 de Abril de 2016. VISTO, el Expte. del rubro; y Considerando: que, la vivienda identificada como: Manz. B - Block 6 - Dpto. 2 - PB del Barrio "175 Viviendas é Infraestructura en LAS TALITAS", fue adjudicada mediante Resolución N° 2261/96, a la Sra. RODRIGUEZ MARIA ANTONIA D.N.I. N° 12.449.889, contando con Boleto de Compraventa; que, de la Carta Documento obrante a fs. 7, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$ 28.246,82.- siendo intimada de pago el 25/11/2015; que, del informe obrante a fs. 19, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización de la vivienda y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución de Adjudicación N° 2261/96 y se deje sin efecto el Boleto de Compraventa en lo que respecta a la Sra. Rodriguez, por la causal de falta de pago. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Resuelve: Art.1°.-:Revocar la Resolución de Adjudicación N° 2261/96, en lo que respecta a la Sra. RODRIGUEZ MARIA ANTONIA D.N.I. N° 12.449.889, en referencia a la vivienda identificada como: Manz. B - Block 6 - Dpto. 2 - PB del Barrio "175 Viviendas é Infraestructura en LAS TALITAS", en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art.2°.-:Dejar sin Efecto el respectivo Boleto de Compraventa de fecha 13 de Abril de 1994, suscripta entre la Sra. Rodriguez Maria Antonia D.N.I. N° 12.449.889 y este Organismo, por la causal de falta de pago.- Art.3°.-:Comunicar a los interesados; Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competa. Cumplido, Pase, al Area de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.-Queda Usted Debidamente Notificada.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.068.

Aviso número 205061

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 101001/440-2013**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a la Sra. Graneros Juana Rosa DNI N° 8.770.876 de la Resolución N° 5425/14, cuyo texto es el siguiente: "Resolución N° 5425, Expediente N° 101001/440-2013. Visto, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recupero y Regularización Dominial, solicita se emita resolución revocando la Resolución de Adjudicación N° 2804/98, por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana B Casa 05 del Plan "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SANTA ANA", adjudicada a la Sra. GRANEROS JUANA ROSA DNI N° 8.770.876; y Considerando: que, del informe de fs. 19 surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$3.556,52, siendo esta intimada de pago mediante Carta Documento en fecha 09.12.14. Ascendiendo la misma a \$4.404,51 al 27.02.14; que, del informe de fs. 22 surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento en la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de cuotas de amortización y atento a lo normado por el art. 509 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por períodos mensuales y consecutivos. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 2804/98 por la causal de Falta de Pago, referida a la unidad habitacional identificada como Manzana B Casa 05 del Plan "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SANTA ANA", adjudicada a la Sra. GRANEROS JUANA ROSA DNI N° 8.770.876, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.-Comunicar a los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les corresponda. Cumplido Pase a la Dirección de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.-".- Firmado: Ing. Gustavo E. DURAN, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Queda Usted Debidamente Notificada.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.061.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 10652/440-2011**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico la Sra. LEGUINA JUANA ROSA D.N.I. N° 13.041.639 de la Resolución N° 4658/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolucion N° 4658 del 16 de Agosto de 2016. VISTO, el Expte. del rubro; y Considerando: que, la unidad habitacional identificada como: Manz. 11 - Lote 03 del Barrio "EL SALVADOR", fue adjudicado mediante Resolución N° 1506/05 y Rectificación N° 3673/05, a la Sra. LEGUINA JUANA ROSA D.N.I. N° 13.041.639; que, de la intimación obrante a fs. 21, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$1.519,49.- siendo así es intimado de pago mediante Carta Documento en fecha 21/09/13, ascendiendo la misma actualmente a \$ 4.366,06.-; que, del informe obrante a fs. 24 vlta., surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello en atención a la modalidad de pago por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas a fs. 28, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la adjudicación de la vivienda en cuestión. Por ello: LA INTERVENCION DEL Instituto PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1°.-:REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 1506/05 y Rectificación N° 3673/05, en lo que respecta a la unidad habitacional identificada como: Manz. 11 - Lote 03 del Barrio "EL SALVADOR", de la Sra. LEGUINA JUANA ROSA D.N.I. N° 13.041.639, por la causal de falta de pago.- Art.2°.-:Rescindir el respectivo Boleto de Compraventa suscripto con fecha 09/03/2011, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manz. 11 - Lote 03 del Barrio "EL SALVADOR".- Art.3°.-:Comunicar a los interesados; Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competa. Cumplido, PASE, a la Dirección de Area de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.- Queda Usted Debidamente Notificada.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.060.



**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 1193/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a la Sra. TESTA JESSICA DANIELA DEL VALLE D.N.I. N° 34.202.970 de la Resolución N° 4942/16, cuyo texto es el siguiente: "RESOLUCION N° 4942 del 23 de Agosto de 2016. VISTO, el Expte. del rubro; y Considerando: que, la unidad identificada como: Manz. 06 - Lote 15 del Barrio "SAN GENARO - 314 LOTES CON SERVICIO EN EL MANANTIAL", fue asignada mediante Acta de Custodia Provisoria de fecha 13/06/14 a la Sra. TESTA JESSICA DANIELA DEL VALLE D.N.I. N° 34.202.970, aprobándose la adjudicación mediante Resolución N° 3562/2015; que, a fs. 07, el Dpto. Promoción Social realiza informe en el cual indica que la unidad se encuentra ocupada por los Sres. ESPARZA PEÑA HUGO HECTOR D.N.I. N° 92.014.016 y ALVAREZ NILDA ROSA D.N.I. N° 14.083.019, conviviendo con una hija y dos pequeños nietos, los residentes expresan que el lote se encontraba en estado de abandono cuando tomaron posesión del mismo en Abril de 2015, al momento de la visita se observa que se ejecutaron importantes mejoras edilicias; que, a fs. 10, Sección Mesa de Entradas informa que la titular no realizó ninguna presentación en relación a la unidad referida; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Dpto. Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, dejando sin efecto el Acta de Custodia Provisoria oportunamente suscripta, revocando la Resolución N° 3562/15, en lo que respecta a la Sra. TESTA JESSICA DANIELA DEL VALLE, por la causal de falta de habitabilidad. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1°.-:REVOCAR la Resolución N° 3562/15, en lo que respecta a la Sra. TESTA JESSICA DANIELA DEL VALLE D.N.I. N° 34.202.970, en referencia a la unidad identificada como: Manz. 06 - Lote 15 del Barrio "SAN GENARO - 314 Lotes con servicio en el Manantial", por la causal de falta de habitabilidad.- Art.2°.- :Dejar sin Efecto el Acta de Custodia Provisoria, suscripta con fecha 13 de Junio de 2014, entre la Sra. TESTA JESSICA DANIELA DEL VALLE D.N.I. N° 34.202.970 y este Organismo representado por el Sr. Interventor Gustavo Duran, en un todo de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución.- Art.3°.-:Comunicar a los interesados; Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competa. Cumplido, PASE, a Sección Recupero de Viviendas, a sus efectos.- Firmado: Ing. Gustavo E. DURAN, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.-Queda Usted Debidamente Notificada.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.070.

Aviso número 205066

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 15157/440-2015**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a los Sres. PONCE, CLAUDIO ANTONIO DNI N° 18.186.564 / PEREZ, CLAUDIA PATRICIA DNI N° 20.759.267, de la Resolución N° 5067/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolucion N° 5067 del 29 de Agosto de 2016. Visto, el expediente de rubro; y Considerando: que, la vivienda identificada como Manz. I - Lote 13 del Barrio "17 de Marzo", fue adjudicada mediante Resolución N° 2974/2002, a los Sres. PONCE, CLAUDIO ANTONIO DNI N° 18.186.564 / PEREZ, CLAUDIA PATRICIA DNI N° 20.759.267, con suscripción de Acta de Tenencia Precaria; que, de la Carta Documento obrante a fs. 21, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$ 9.771,65 (Pesos nueve mil setecientos setenta y uno con 65/100).- siendo intimada de pago el 04/03/2016; que, del informe obrante a fs. 23, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización de la vivienda y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Departamento Recupero de viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución de Adjudicación N° 2974/2002.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-Revocar la Resolución de Adjudicación N° 2974/2002, en lo que respecta a los Sres. PONCE, CLAUDIO ANTONIO DNI N° 18.186.564 y PEREZ, CLAUDIA PATRICIA DNI N° 20.759.267, en referencia a la vivienda identificada como: Manz. I - Lote 13 del Barrio "17 de Marzo", en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.-Comunicar a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, Pase, al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.-Quedan Ustedes Debidamente Notificados.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.066.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 15173/440-2015**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico al Sr. AGUILAR, RAMON ARISTIDES, DNI N°8.091.170 de la Resolución N° 5268/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolución N°5268 de fecha 05 de Setiembre de 2016, cuyo texto es el siguiente: Resolucion N°5268 Visto, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como: Manzana 22 - Lote 08 del Barrio "San Genaro -314 Lotes con Servicios en El Manantial"; y Considerando: que, la citada vivienda fue asignada mediante Acta de Custodia Provisoria de fecha 13/06/2014 al Sr. AGUILAR, RAMON ARISTIDES, DNI N°8.091.170; que, a fs.5 el Departamento Promoción Social realiza informe en el cual indica que la vivienda se encuentra ocupada por los Sres. VALORI, CYNTHIA MACARENA, DNI N°38.488.095 y ACOSTA, MARCOS EXEQUIEL, DNI N°38.508.706 ambos de estado civil solteros de 22 años padres de un niño menor de edad. Los residentes expresan que habrían comprado el modulo a una familia que lo adquirió previamente sin elaborar instrumento que lo acredite; que, a fs.08 Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, informa que el titular no realizo presentación alguna en relación a la vivienda mencionada; que, el custodio ha incumplido su obligación de guarda en virtud del cual debe restituir la vivienda en el plazo de 48hs.; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, dejar sin efecto el Acta de Custodia Provisoria, por la causal de falta de habitabilidad.- Por ello:LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Resuelve Art.1 °.-Dejar sin Efecto el Acta de Custodia Provisoria otorgada por este Instituto al Sr. AGUILAR, RAMON ARISTIDES, DNI N°8.091.170, de la vivienda identificada como: Manzana 22 -Lote 08 del Barrio "San Genaro -314 Lotes con Servicios en El Manantial", en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art.2 °.- Comunicar a: los interesados y a las Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, Pase al Dpto. Recupero de Vivienda a sus efectos". Firmado, Ing. Gustavo E. Duran. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Queda Usted Debidamente Notificado.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.067.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 1750/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a los Sres. PISTÁN JOSE ALFREDO DNI N° 14.352.502 / ROLDAN YOLANDA ROSALÍA DNI N° 14.504.145 de la Resolución N° 5281/16, cuyo texto es el siguiente: "RESOLUCION N° 5281 del 05 de Septiembre de 2016. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manz. F - Casa 12 del Barrio "210 Viviendas e Infraestructura en San Andrés II", fue adjudicada mediante Resolución N° 2992/12, a los Sres. PISTÁN JOSE ALFREDO DNI N° 14.352.502 / ROLDAN YOLANDA ROSALÍA DNI N° 14.504.145, con suscripción de Acta de Tenencia Precaria; que, de la Carta Documento obrante a fs. 21, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$ 19.000,80 (Pesos diecinueve mil con 80/100).- siendo intimada de pago el 21/06/2016; que, del informe obrante a fs. 23, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización de la vivienda y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Departamento Recupero de viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución de Adjudicación N° 2992/2012 y se deje sin efecto el Acta de Tenencia Precaria en lo que respecta a los Sres. PISTÁN/ROLDAN, por la causal de falta de pago.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Resuelve: Art. 1°.-Revocar la Resolución de Adjudicación N° 2992/2012, en lo que respecta a los Sres. PISTÁN JOSE ALFREDO DNI N° 14.352.502 y ROLDAN YOLANDA ROSALÍA DNI N° 14.504.145, en referencia a la vivienda identificada como: Manz. F - Casa 12 del Barrio "210 Viviendas e Infraestructura en San Andrés II", en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2°.-Dejar sin Efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 26 de Octubre de 2011, suscripta entre los Sres. PISTÁN JOSE ALFREDO DNI N° 14.352.502 y ROLDAN YOLANDA ROSALÍA DNI N° 14.504.145 y este Organismo, por la causal de falta de pago.- Art. 3°.- Comunicar a los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE, al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.-.- Firmado: Ing. Gustavo E. DURAN, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.-Quedan Ustedes Debidamente Notificados.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.071.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 7629/440-2014**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a los Sres. MAIDANA, Guillermina DNI N° 31.124.940 y ENCINA MARTINEZ, Marcelo Alejandro DNI N° 32.242.825 de la Resolución N° 4223/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolución N° 004223 de fecha 26.07.2016, que dice, VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dpto. Recupero de Viviendas, solicita se emita resolución que revoque la Resolución N° 00075/10 por la causal de Falta de Pago, en referencia a la unidad habitacional identificada como Manz. A - Casa 07 del Plan "38 Viviendas e Infraestructura en LOS SARMIENTOS", adjudicada a los Sres. MAIDANA, Guillermina DNI N° 31.124.940 y ENCINA MARTINEZ, Marcelo Alejandro DNI N° 32.242.825; y Considerando: que, obra en autos, a fs. 19, Carta Documento, donde se intima el pago en fecha 02.03.2016, de la suma de pesos veintiséis mil ciento veintiuno con 10/100 (\$26.121,10); que, del informe obrante a fs. 14, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación, por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación establecida en cuanto al pago de la vivienda y atendiendo a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos; que, atento a lo informado por la Sección Recupero de Viviendas a fs. 26 corresponde emitir el pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a lo ut supra mencionado.-Por ello LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.-REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 00075/10 por la causal de Falta de Pago, en referencia a la unidad habitacional identificada como Manz. A - Casa 07 del Plan "38 Viviendas e Infraestructura en LOS SARMIENTOS", adjudicada a los Sres. MAIDANA, Guillermina DNI N° 31.124.940 y ENCINA MARTINEZ, Marcelo Alejandro DNI N° 32.242.825, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y a informes obrantes en autos. Art. 2°.-Comunicar a interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido Pase a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.".- Firmado: Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Quedan Ustedes Debidamente Notificados.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.064.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 8673/440-2014**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico a los Sres. MARQUEZ RODOLFO OSVALDO D.N.I. N° 16.059.987 y NAVARRO MARTA GRISELDA D.N.I. N° 14.594.662 de la Resolución N° 1832/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolucion N° 1832 del 11 de Abril de 2016. Visto, el Expte. del rubro; y Considerando: que, la unidad identificada como: Manz. B - Casa 23 del Plan "250 Viviendas e Infraestructura en Bella Vista", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 24/05/99 a los Sres. MARQUEZ RODOLFO OSVALDO D.N.I. N° 16.059.987 y NAVARRO MARTA GRISELDA D.N.I. N° 14.594.662; que, a fs. 1, se presenta el Sr. SILVA OSVALDO OMAR, solicitando la adjudicación de la vivienda atento encontrarse en posesión de la misma desde el año 2003; que, a fs. 04, obra informe del Dpto. Promoción Social en el cual expresa que la unidad es ocupada por los Sres. BARRAZA RICARDO LORENZO y MARQUEZ CLAUDIA SUSANA, junto a dos hijos quienes reiteran que habitarían la vivienda desde el año 2003; que, resulta que el tenedor ha incumplido su obligación de habitar la unidad personalmente de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del instrumento haciendo aplicable el apartado sexto, en cuanto faculta a este Organismo a dejar sin efecto el Acta; que, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo por el cual se deje sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 24/05/99, en la cual se designó custodios a los Sres. MARQUEZ/NAVARRO, atento al incumplimiento referido. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1°.-:DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente con fecha 24/05/99, entre los Sres. MARQUEZ RODOLFO OSVALDO D.N.I. N° 16.059.987 y NAVARRO MARTA GRISELDA D.N.I. N° 14.594.662, por incumplimiento a la obligación de habitar la unidad personalmente de conformidad a las cláusulas segunda y tercera del mencionado instrumento y de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art.2°.-:Comunicar a los interesados; Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete. Cumplido, Pase, al Dpto. Recupero de Viviendas, a sus efectos.-" Firmado: Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.-Quedan Ustedes Debidamente Notificados.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.065.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
EXPTE N° 974/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Notificacion

POR 1 DIA - Notifico al Sr. ALDERETE, MARIO WALTER, DNI N°27.886.869 de la Resolución N° 5261/16, cuyo texto es el siguiente: "Resolucion N°5261 de fecha 05 de setiembre de 2016 Visto, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como: Manzana 22 -Lote 12 del Barrio "314 Lotes con Servicios En El Manantial II (B° San Genaro I, II, III)"; y Considerando: que, la citada vivienda fue adjudicada mediante Resolución N°3562/15, al Sr. ALDERETE, MARIO WALTER, DNI N°27.886.869, contando con Acta de Custodia Provisoria; que, a fs.8 el Departamento Promoción Social realiza informe en el cual indica que la vivienda se encuentra ocupada por los Sres. ACOSTA LAZARTE, MARIA FERNANDA, DNI N°34.286.048 y LEDESMA, VICTOR ANTONIO, DNI N°32.201.651, quienes manifiestan que adquirieron el lote mediante Boleto de Compra Venta (adjunto a fs.2 en copia simple). Al momento de la visita se observa que se ejecutaron importantes mejoras edilicias; que, a fs.11 Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, informa que el titular no realizo presentación alguna en relación a la vivienda mencionada; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, revocando la citada adjudicación y dejar sin efecto el Acta de Custodia Provisoria, por la causal de falta de habitabilidad.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Resuelve Art.1 °.-Revocar la adjudicación efectuada mediante Resolución N°3562/15, únicamente en lo que respecta al Sr. ALDERETE, MARIO WALTER, DNI N°27.886.869, de la vivienda identificada como: Manzana 22 -Lote 12 del Barrio "314 Lotes con Servicios En El Manantial II (B° San Genaro I, II, III)", por falta de habitabilidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art.2 °.-Dejar sin efecto el Acta de Custodia Provisoria suscripto entre este Instituto y el Sr. ALDERETE, MARIO WALTER, DNI N°27.886.869, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en autos.- Art.3 °.-Comunicar a: los interesados y a las Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, Pase al Dpto. Recupero de Vivienda a sus efectos".- Firmado, Ing. Gustavo E. Duran, Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano. Queda Usted Debidamente Notificado.- E y V 28/03/2017. Aviso N° 205.069.

**JUICIOS VARIOS / AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN**

POR 5 DIAS - Se notifica a: Coop. Batalla de Tucumán de Coonsumo Vivienda y Credito Ltda. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados AGUIRRE CARLOS FABIAN Y OTRO C/ COOP. BATALLA DE TUCUMAN DE CONSUMO VIVIENDA Y CREDITO LTDA.. S/ COBRO (ORDINARIO) Expte. N° 991/91 a fin de notificar al demandado Coop. Batalla de Tucumán de Coonsumo Vivienda y Crédito Ltda. & de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada la providencia de 09/09/15 (fs. 614)..., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.). Dr. Juan Carlos Peral - Juez - P.T. PIR 991/91.San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2015. I.- Atento que suspendieron los términos en fecha 13/11/13 (fs. 590) y que los mismos no fueron reabiertos, atento a lo normado por los arts. 37 y 166 del C.P.C.C., declarase la nulidad de la providencia de fecha 09/05/14 (fs. 601) así como de todos los actos que sean su consecuencia. Personal. II.- Proveyendo lo pertinente, notifíquese a la accionada Coop. Batalla de Tucumán de Consumo, Vivienda y Crédito Ltda. para que en el plazo de Cinco Días, se apersona por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Personal. ...Dra. Lucia del Valle Alcorta -Juez - P.T. PIR 991/91. Secretaria, San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Dr Facundo Patron Uriburu, sec. E 22 y V 29/03/2017. \$1.386. Aviso N° 204.931.



**JUICIOS VARIOS / ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ RAMON EDUARDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 421/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I°)-Disponer la Cancelacion del instrumento (certificado de plazo fijo) N° Provisorio 1114370/03, por la suma de \$204.242,13 y con vencimiento de fecha 02/09/2016 de la Caja Popular de Ahorros de la Pcia de Tucumán - Sucursal Concepción. II°)-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- FIRME que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de dos (2) años.- V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición. VI°)-Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hagase Saber - Fdo. Dra María Ivonne Heredia - Juez".- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016.- Dr. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 16/03 y V 06/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.756.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN  
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO DE GRANEROS ESTELA JOSEFINA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de diciembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Edelfina Maidana o Hedelfina del Carmen Maidana o Federico Augusto Maidana o Sindimia del Tránsito Maidana o Germán H. Maidana o Beatriz Frías de Maidana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Concepción, 2 de febrero de 2017.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en "Los Córdoba", Dpto. de Río Chico, con identificación domiciliaria en Ruta Provincial N°332 km 5,27. Se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 1) Padrón 62.573, Mat. 60.669, Orden 100, Circ. 1, Secc. G, Lam. 94, Parcela 107, tiene una superficie de 0 hectáreas y 9.028 m2 y camino vecinal de por medio. 2) Padrón 62.575, Mat. 56.019, Orden 19, Circ. 1, Secc. G, Lam. 125, Parcela 108, y tiene una superficie de 2 hectáreas y 1967 m2. Forman el total a prescribir: 3 hectáreas con 0995 metros cuadrados. E 23/03 y V 06/04/2017. \$3156. Aviso N° 204.959.

Aviso número 205002

**JUICIOS VARIOS / BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: BEQUIR MIGUEL DEMIR S/ AUSENCIA (CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO). EXPTE. N° 738/16 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la lIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017.- Atento las constancias de autos, y asistiendole razón a la presentante, revócase parcialmente la providencia de fecha 05/08/16 (fs. 28), la que quedará redactada de la siguiente manera: "Libre de Derechos, por cinco días sucesivos, publíquese Edictos, y cítese al Señor Miguel Demir Bequir, a fin de que se apersona en autos por sí o apoderado, bajo apercebimiento, en caso de incompetencia, de declarar la ausencia con presunción de fallecimiento (arts. 82 CCC y 608 Y 610 C. Proc.). Oportunamente, v s autos a la Sra. Defensora de Ausentes de la lila Nom". Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez). Secretaria lIa.C.C.C. (poner fecha). Fdo. Dra. Soledad Maria Aguilar. Sec. Jud. E 27 y V 31/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.002.

Aviso número 204993

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION**

POR 5 DIAS - Autos: CAMPOS LILIANA FRANCISCA DEL VALLE S/ ADOPCION - Expte. 612/16. Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, se ha dispuesto citar por cinco días a la señora Verónica Liliana Molina, D.N.I. N° 29.242.939 a los fines que comparezca por ante los estrados de este Juzgado, en el plazo de 15 días, a fin de tomar conocimiento de la presente causa y estar a derecho. Para el caso de incomparencia se dará intervención en representación de la misma a la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a los efectos de su representación (art. 284 CPCC). Banda del Río Salí, 16 de Marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. E 23 y V 30/03/2017. \$618. Aviso N° 204.993.

**JUICIOS VARIOS / CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE  
(MILAGROS Y NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)**

POR 2 DIAS - Se hace saber Natalia Karina Carabajal DNI N°32.412.148, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez, Secretaria, Dr. Guillermo Batista, se tramitan los autos "CARABAJAL MIA GUADALUPE S/ ESPECIALES S/INCIDENTE (MILAGROS y NATALIA CARABAJAL, PRISCILA Y JAIRO FERNANDEZ)", Expte n° 2529/15-II, iniciado en fecha 04/05/2015, en el -cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. 1.- 2.- En cuanto al pedido de declaración judicial del estado de abandono y condición de adoptabilidad: a.- Notifíquese la Sra. Natalia Karina Carabajal mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (02) días, conteniendo una relación extractada del traslado ordenado y haciéndose constar que las copias del mismo permanecen reservadas en secretaría, todo de conformidad con lo normado por los arts. 159 y 284 del CPCCT. b.- C.- Cúrsese las cédulas y el edicto libres de derecho (acordada 624/92). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez.- Relación extractada del traslado: " I II III. la niña Priscila Anahi se encuentra alojada en el Instituto de puericultura Alfredo Guzmán desde el 01/08/16 y sin posibilidades de egreso con su familia de origen y/o ampliada, solicito se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña Fernández Priscila Anahi DNI N° 52.799.886. IV V VI. VII. Por lo antes expuesto pido: 1 ) 2) Se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña Fernández Priscila Anahi DNI N° 52.799.886, nacida el 25/10/2012, hija de la Sra. Natalia Karina Carabajal DNI N° 32.412.148 y del Sr. Rodolfo Alberto Fernández DNI. N° 24.098.239. 3) 4) 5) -" Libre de Derechos.- Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Guillermo Batista. Sec. Jud. E 27 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.004.

Aviso número 204855

**JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite Del Trabajo de La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Téngase presente y agréguese cédula Nro.: 747 y publicación de edictos que se acompaña.- Atento a lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 10/4/2017 a Hs.: 08:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá, de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley.8.969). Personal.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017. Secretaria- Se hace constar que el presente es de Libre de derechos.- Fdo. Proc. Matias Jose Ovejero. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. 204.855.

**JUICIOS VARIOS / FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "FARIAS HELGUERO PEDRO DIEGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4169/16, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Pedro Diego Farias Helguero, DNI N° 25.212.779 con domicilio real en calle de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 24 de marzo de 2016 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohibese la salida del país a la fallida , DNI N° 23.931.664, en los términos del art.103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 22 de septiembre de 2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 12 de mayo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) FIJAR el día 27 de junio de 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 23 de agosto de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense Edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el

decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase saber.-" Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, Sec. E 23 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.984.



Aviso número 204921

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA HECTOR GABRIEL VS MUVEL SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2384/08: Se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 11 de febrero de 2016.- Atento a lo solicitado notifíquese a los demandados decreto de fecha 19/11/13 obrante a fs. 69 por medio de edictos por el termino de dos dias libres de derecho. Edictos.- 2384/08. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2013.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Muvel S.R.L. y Muñoz Juan Carlos.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L. Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder de tro del quinto día de notificado. A lo demas oportunamente.- Personal.- 384/8 Es.- Fdo Ora Oiga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero del 2016. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.921.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "FIGUEROA SERGIO ARIEL C/ ALVARADO NATIVIDAD DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 868/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- 1) En relacion a las herederas Dalmira Del Carmen Teseira y Olga Mercedes Teseira, atento al informe negativo de Mesa de Entradas Civil de fs. 136, en los terminas de lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifiquese mediante publicacion de Edictos en el Boletin Oficial por el termino de tres dias, a las nombradas y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de Seis Días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.-2) En relacion a los restantes herederos de Natividad de Jesus Alvarado (titular dominial), Teseira Angel Gerardo. Teseira Antonia. Teseira Sijifrido Emiliano. Teseira Aurora Elva. Teseira José Walter. Teseira Lidia Estela y Teseira Miguel Angel por no registrar antecedentes ni domicilios (ver informe de fs. 124), en los terminas de lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifiquese mediante publicacion de Edictos en el Boletin Oficial por el termino de tres dias a los nombrados y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de seis días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- Confeccionese un identico edicto con transcripcion de esta providencia.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Saludo a Ud. Atentamente. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 23 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.970.

Aviso número 205109

**JUICIOS VARIOS / FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber A los Sres. Samana Guillermo Sergio y Brandan Marcelo que por ante este Juzgado del Trabajo, Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FLORES ERNESTO JAVIER C/ SAMANA GUILLERMO SERGIO y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1204/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "2 de Febrero de 2017.-(...) Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 68 del CPL: abrase la causa a prueba por el término de cinco días a los fines de su ofrecimiento. Notifíquese a los demandados mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Personal.- JRP - 1204/12".- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017, Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Sec. Jud. E 28/03 y V 03/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.109.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS -Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN RAMONA ISOLINA Y RUIZ RAUL ROLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:457/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de diciembre de 2016. Agréguese el oficio N° 1880 debidamente informado. Atento lo peticionado, cítese a: Juan Barquet y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 06 de Agosto del año 2015, se presenta la Ramona Isolina Galván D.N.I. N° 5.259.464 y Raúl Rolando Ruíz D.N.I. N° 16.676.264, argentinos, mayores de edad, domiciliado en calle 20 de junio N° 1153 de la localidad de Aguilares con el patrocinio letrado de Dra. María Carolina Aragón, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle 20 de Junio N° 1153 de la localidad de Aguilares, identificado con el Padrón Registral N° 69.928, Circ: 1, Zona D, Mza 21. Parc: 16. Señala que hace aproximadamente 40 años conoce al Sr. Secundino Dolores Lizarraga y convivieron y convivieron durante un tiempo en el inmueble. Luego de un tiempo de convivencia se separan como pareja y de ese modo la Sra. Galván queda instalada con sus hijos en el lugar, siendo una casa precaria. Luego conoce al Sr. Rolando Ruíz, se muda a vivir con la actora y se casan. Manifiesta que gracias al trabajo de éste pudieron mejorar la edificación del inmueble. Asimismo, señala que desde tiempo inmemorial ejerce la posesión en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2016. E 23/04 y V 06/04/2017. \$3798. Aviso N° 204.965.

Aviso número 205000

**JUICIOS VARIOS / GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO  
HOY QUIEBRA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "GARCIA SOAJE ERNESTO RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. N° 2105/02 con fecha 07.03.2017 se declaró la quiebra del Sr. Ernesto Raúl Garcia Soaje - D.N.I. 20.433.753, con domicilio en calle Jujuy N° 1927 de esta Ciudad de esta Ciudad. Asimismo, se hace saber que se fijó hasta el día 21/04/17 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante sindicatura, C.P.N. Ana María Herrera, en el domicilio de calle Las Heras N° 512 - 4° Piso "A" de esta ciudad, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 18:30 a 21 horas. Se fijan los días 06.06.2017 y 04.08.2017 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. Judicial.- E 27 y V 31/03/2017. Diferido. Aviso N° 205.000.

**JUICIOS VARIOS / GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GRECCO ROBERTO ARMANDO C/ CASTILLO GABRIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 1966/12, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miauel de Tucumán, 8 de febrero de 2017 ...cítese mediante edictos a Guzman, Celeste Romina, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: El Sr. Grecco Roberto Armando DNI N° 33.756.809 inicia demanda de daños y perjuicios por la suma de \$374.499,80 (son pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta) en contra de Castillo Gabriel Alberto DNI N° 25.923.808, Joaquín Ramón David DNI 21.747.778 y Liderar Compañía de Seguros S.A, derivada de las lesiones, heridas, sufrimientos terapeuticos soportados y demás afecciones como concecuencia del accidente ocurrido en fecha 30/11/10 a hs 18, aproximadamente, en el que el Sr. Castillo era conductor del vehículo embistente marca Renault Logan dominio HCQ 279. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Secretaria. Libre de Derechos. (LEY 6314). E 22 y V 29/03/2017. \$1.246,50. Aviso N° 204.898.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/  
APREMIOS", EXPEDIENTE N° 2040/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 2040/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2040/12. ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar selleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas de la Provincia en Contra De Instituto de Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$23.606,50(pesos: veintitrés mil seiscientos seis con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 texto consolidado Ley 8240.II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Matías Sebastián Pisa (Apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco).-Hágase Saber. Fdo.Dra.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016.- E 21 y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.875.

Aviso número 205040

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/  
LOPEZ SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA - ISAS RODOLFO PEDRO C/ LOPEZ SEGUNDO EDUARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (RDS.- REC. DEM. S/CAUSA.- JUZG. DE ORIGEN 1RA.-) - 3188/05" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Atento lo peticionado: Cítese a Roque Daniel Ferreyra y/o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de Tres Días (art. 159 del CPCCT).- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 20.17.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$452,25. Aviso N° 205.040.



Aviso número 204997

**JUICIOS VARIOS / LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 3 DÍAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Príncipe de la Sala Segunda, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Rodolfo Novillo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura García Lizárraga en los autos caratulados "LUNA VANESA NILDA C/ CHOQUEVILCA DAVID y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 922/08, Se hace saber: que se han dictado las siguientes providencias, las que en su parte pertinente a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2016.- I.- Notifíquese a la Sra. Claudia Miguel el proveído de traslado de la demanda de fecha 24/08/2010.- Al efecto, publíquense edictos por el término de tres días.- II.- III- Fdo. Dr. Rodolfo Novillo. Vocal. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2010.- Cítase a los demandados a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte días para que en igual plazo la contesten. Personal. Lunes y jueves -o subsiguiente día hábil en caso de feriado- para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Rodolfo Novillo.- Vocal.- San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2017. Dra. Ma. Laura Garcia Lizarraga. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$506,25. Aviso N° 204.997.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MIGUEL ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Manuel Reyes Rodríguez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo-Juez." El inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Sandoval, Dpto. Chicligasta, actual Simoca, sobre Ruta Provincial N° 328. El mismo se encuentra identificado con Nom. Catastral: Cir. 11; SEC. E; LAM: 283; PARC. 677 T2, 677 T3, 677 T4 Y 677 t5; Padrones: 54362, 152966, 152967 Y 152970, Matricula 26957, Orden; 7, 202, 203 Y 206.- Concepción, 13 de marzo de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Sec. Jud. E 23/03 y V 06/04/2017. \$2.626,50. Aviso N° 204.934.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA  
S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Silvia Estefania -DNI N° 38.245.269, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ SILVIA ESTEFANIA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 7996/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/8/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez-EVI-7996/13. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2014.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$819,90 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrense Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 7996/13. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.892.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 233/14".-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento las constancias obrantes en autos; Notifíquese al demandado en autos, el presente proveído y resolución, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Barros1-233/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 20 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 28/03 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.082.

Aviso número 204854

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber a la empresa Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:  
"San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.-I)Agreguese y têngase presente.- II)Têngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$600.- calculado para acrecidas al letrado Natalia P. Cademartori. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos Cúmplase con la medida ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Notificaciones Diarias en Secretaria. CIC 7479/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 21/03 y V 04/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.854.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS  
MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 1475/12**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12".-, se hace saber a la empresa EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNA Y NOCTURNA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/5/ 2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$4.141,66 y \$828,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado por la Dra. Natalia Cademartori, autorizase a la Dra. Mariana Eroles, Matr. Prof. N° 6967, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.--MMC 1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de noviembre de 2016. E 21 y V 28/03/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 204.853.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7234/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7234/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 14/09/16 -fs.24-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Diez Días - art.284 inc.5 Proc-, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-7234/13. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rex Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.157,37 (pesos: sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (Apoderado Actor) En La suma de \$8525.- (pesos: ocho mil quinientos veinticinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- E 16 y V 30/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° E 16 y V 30/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 204.737.

Aviso número 204912

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
COMTARTEL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Comtartel -CUIT N° 30-71034093, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ COMTARTEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2269/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2269/15. ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.250,00 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)...Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2269/15. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.912.



Aviso número 204910

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
RUTRANS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16".-, se hace saber a la empresa RUTRANS SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución de fecha 21/2/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- MLJ-1513/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de RUTRANS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil - (\$5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- E 22 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.910.

Aviso número 204870

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ENRIQUETA DEL VALLE C/ GRAMAJO DE JUAREZ DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2524/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en el proveído antes mencionado. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. "San Miguel de Tucumán. 28 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe actuarial que antecede. I. II. Cítese mediante edictos a Juan Paulino Juárez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo.--Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: Enriqueta del Valle Rodríguez, Argentina, mayor de edad, L.C. 8.976.848, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Italia n° 2664, de esta Ciudad, inscripto en: Libro 57, Folio 281, Sección B, Padrón n° 27166, Departamento Norte. La Sra. Rodríguez manifiesta que vive en la propiedad desde hace mas de 20 años, habiendo realizado el mantenimiento de la propiedad en calidad de dueña mediante el macheteo de los yuyos del fondo, tareas de plomería, electricidad, pintura y cuanto arreglo ha necesitado la vivienda. Finalmente, manifiesta que ocupa la propiedad de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Sec. Jud. E 21 y V 28/03/2017. \$1.470. Aviso N° 204.870.

Aviso número 205054

**JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION - EXP. N° 6464/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- 1) Agréguese los edictos acompañados. 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 14/12/2016, obrante a fs. 96, respecto de los herederos denunciados: Dolores Del Jesús Villarreal y Pedro Celestino Villarreal. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"- Notifíquese por edictos por el término de cinco días.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 27 y V 31/03/2017. \$871,50. Aviso N° 205.054.

Aviso número 204911

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0435/S.Gral./17.

Expte. N°: 0424/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno) Minicargadora O Km. (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 03/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$920,00- (Pesos: Novecientos Veinte). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 22 y V 28/03/2017. \$487,20. Aviso N° 204.911.

Aviso número 204941

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACION PUBLICA N° 006/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 006/17

Expediente n° 2505/321-DU-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: "RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EX VILLA PIOLIN - CAPITAL", Valor del Pliego: \$5000,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 11/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 8:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1223/3 (SO) emanda de la S.E.O.P. el 28/12/16. E 27 y V 30/03/2017. Aviso N° 204.941.

Aviso número 204999

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 10/2017

Expediente n° 244/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Carlos Guido Spano, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 28 y V 31/03/2017. Aviso N° 204.999.

Aviso número 204849

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 04/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 04/17

Expediente n° 799/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X2, MOD. 2012 EN ADELANTE, MOTOR. 2.8 D/CABINA, S/CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 84/17(EIC). E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.849.

Aviso número 204850

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 05/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 05/17

Expediente n° 1011/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4, MOD. 2014 EN ADELANTE, CABINA DOBLE, SIN CHOFER, SEGURO C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA, VTV, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 10/04/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 91/17. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.850.



Aviso número 204933

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 141/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 141/16

Expediente n° 798/455-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMION C/VOLQUETE MOD.:2009 EN ADELANTE, CAP. CARGA 13.000 KG MIN., CAJA VOLC .6MT3, C/SIMP, SEG., VTV., COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES INCLUIDOS , S/CHOFER, CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERV. Y USO., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 11/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 97/17(EIC). E 23 y V 29/03/2017. Aviso N° 204.933.

Aviso número 204982

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION  
PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente N° 285/460-V-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:  
20000 unidades de Impresión de revistillas abrochadas, Valor del Pliego:  
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre 484, el día 11/04/2017, a  
horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones  
EATT, 24 de Septiembre 484, Pta Baja, Tel 4526116. E 23 y V 29/03/2017. Aviso N°  
204.982.

Aviso número 205092

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN MINISTERIO DEL  
INTERIOR LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio del Interior

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 206/220-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, tracción y elevación: 1 unidad de Camioneta Tipo S.U.V. 4x4 0KM, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 115 1° piso, el día 17/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 115 1° piso. Fdo. CPN. Viviana Inés Di Benedetto, Directora de Direc. de Administracion. E 28 y V 31/03/2017. Aviso N° 205.092.

Aviso número 204913

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 16/2016

Expediente n° 14066/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- SECTOR N.O. I.- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.913.

Aviso número 204914

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 17/2016

Expediente n° 14067/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.914.

Aviso número 204915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2016

Expediente n° 14068/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día22/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.915.

Aviso número 204916

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2016

Expediente n° 14193/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E.I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.916.

Aviso número 204917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2016

Expediente n° 14194/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.917.



Aviso número 204918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 21/2016

Expediente n° 14195/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. , el día23/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.918.

Aviso número 204919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 22/2016

Expediente n° 14269/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.919.

Aviso número 204920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 23/2016

Expediente n° 14268/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.920.

Aviso número 204922

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 24/2016

Expediente n° 14270/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. I - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.922.

Aviso número 204923

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/2016

Expediente n° 14271/440-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 22 y V 28/03/2017. Aviso N° 204.923.

Aviso número 205058

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 16/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 16/2017

Expediente n° 14631/425-GA-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de alquiler mensual de 2 (dos) impresoras multifunción laser, 3.000 copias mensuales libres, con insumos y mantenimiento incluidos y 7 impresoras multifunción laser, 5.000 copias mensuales libres, con insumos y mantenimiento incluidos por el periodo de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 10/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 803/4-MDS. E 27 y V 30/03/2017. Aviso N° 205.058.

Aviso número 205029

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPTE. N° 126.883/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0447/S.S.P./17.

Expte. N°: 126.883/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Limpieza, recolección de cacharros y mantenimiento Integral de distintos sectores de nuestra ciudad, por el periodo de 12 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 06/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$600,00- (Pesos: Seiscientos) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 27 y V 30/03/2017. \$553,20. Aviso N° 205.029.

Aviso número 204954

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - RESOLUCION N° 0440/SSP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0440/SSP/17

Expte. N°: 41.846/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la provisión de Ropa de Trabajo (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 05/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$590,80- (Pesos: Quinientos Noventa con 80/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 23 y V 29/03/2017. \$477,60. Aviso N° 204.954.



Aviso número 204995

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
LICITACION PUBLICA N° 03/2017.**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria De Hacienda

Licitación Publica N° 03/2017

Expediente N° 7921(M17I)-D-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: por la adquisición de materiales varios para el cableado de red, destinados para la Oficina de Obras Públicas (calle Moreno) - Deportes - Turismos y Cultura (Lobo De La Vega al 900). Presupuesto Oficial: \$138.200,00 (pesos: ciento treinta y ocho mil doscientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 05/04/2017 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (Pesos: Mil).- Fdo. Juan José Decima. Jefe de Oficina de Compras. E 27 y V 30/03/2017. \$429,60. Aviso N° 204.995.

**REMATES / DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/  
COBRO EJECUTIVO**

Martillero Victor Hugo Araoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Lliteras tramitan los autos caratulados: "DELACROIX ALEJANDRO ANTONIO C/ RODRIGUEZ CARLOS ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1610/12", en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. 1.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a Subasta Pública el inmueble de propiedad en un tercio del Sr. Rodríguez Carlos Andrés, D.N.I. N° 30.760.197 (demandado en autos); ubicado en calle Bolivia 169 entre Balcarce y Monteagudo L/C 12; identificado con Matrícula Registral N-27213 (Capital Norte), circunscripción 1, Sección 8A, Manzana/Lámina 34, Parcela 31, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 116030, Matrícula Catastral N° 5571/3060. A sus efectos, fijase el día jueves 30 de marzo de 2017 a hs. 11.00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Víctor Hugo Araoz, Matrícula N° 148. El inmueble saldrá con una base de \$569.180,41 importe correspondiente a la Valuación Fiscal, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el arto 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el arto 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Notifíquese a las partes, al Martillero designado y al acreedor hipotecario: Banco Hipotecario Nacional. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83)'. Firme la presente y acreditado el diligenciamiento del oficio al Registro Inmobiliario: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Personal. II, III.- ( ... ).-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada por el Oficial de Justicia el 06/09/16 (fs. 249) se informa: que allí reside el Sr. Rodríguez

Carlos Ornar, junto a su esposa, Sra. Rodríguez de Rodríguez y sus tres hijos mayores de edad, una nuera y dos nietos, uno de tres años y otro de cuatro meses; que el inmueble cuenta con living comedor, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, en el fondo hay un asador con un pequeño techo y una piscina de fibra; destacando que se encuentra en excelente estado de conservación. Conforme informe del registro: a).- Las medidas según plano mide del punto 1-2,10,28 mts; del 2-3, 32,41 mts.; del 3-4, 9,98 mts; del 4-5, 23,80 mts., del 5-1 de partida, 8,66 mts. Superficie: 324,4467 m2. b).- Las restricciones al dominio: a) Rubro 7, Asiento 1) Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de A. 6.800 con cláusula de inembargabilidad inscripta el 31/10/1985; b) Rubro 7; Asiento 5) Embargo preventivo ordenado por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 7a Nominación en los autos: "Guardia Carlos Benjamín c/ Rodríguez Carlos Andrés s/ Cobro ejecutivo", expte. N° 1609/12, por la suma de \$108.999.-, más \$36.340.- por acrecidas, en fecha 28/05/12.- Se hace constar el título de dominio del inmueble se encuentran agregado en autos para ser examinado por los interesados. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ma. Sol Díaz Lliteras. Sec. Jud. 23 y V 28/03/2017. \$2091,60. Aviso N° 204.994.

Aviso número 205087

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE JUEGOS DE AZAR DE TUCUMÁN (ACCOJAT), por resolución de Comisión Directiva del día 25 de febrero de 2017, reunidos a las 14.30hs, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Marzo de 2017 a las 14.30 hs en su sede social, sita en San Martín 666 5° piso oficina 3, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar un socio para firmar el acta oportunamente; 2) Designar seis (6) representantes de nuestra entidad (ACCOJAT) ante Federación Argentina de Cámaras Asociaciones de Lotería y Quiniela (FACALQA) y cuyo mandato será establecido por la Honorable Asamblea. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2017. E 28 y V 30/03/2017. \$329,85. Aviso N° 205.087.

Aviso número 205103

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
SUEÑOS DE JUVENTUD**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SUEÑOS DE JUVENTUD" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 30/03/2017 a horas 16:00 en sede social de Pasaje Zavaleta N° 4432, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1°- Tratamiento de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3°- Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del padrón electoral. c) Recepción de impugnaciones al padrón. D) Resolución sobre impugnaciones al padrón. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones de listas de candidatos. g) Resolución sobre impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 28/03/2017. \$156,60. Aviso N° 205.103.

Aviso número 205059

**SOCIEDADES / ASOCIACION PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MONTE BELLO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MONTE BELLO, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 04 de Abril de 2017, a la 20 hs en el domicilio de la institución. Domicilio: San Martin S/N, 4157 - Monte Bello. Los temas a tratar en el orden del día serán: a) Memoria y Balance de los años 2012/2013/2014 y 2015. b) Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea. c) Informe de la comisión revisora de cuentas. Fdo. Matías Merchán, Presidente. José A Ramos, Secretario. E y V 28/03/2017. \$85. Aviso N° 205.059.

Aviso número 205056

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas clase "B" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín N° 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2017, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y 2°) Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de los accionistas de la clase "B" de acciones, para que concurran a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 25 de abril de 2017, a las 11:30 hs., y voten los puntos del orden del día conforme sean instruidos por sus respectivos representados. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2017 inclusive." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. El Directorio. Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A..Fdo. Mariana Uriburu. Coordinadora Dpto. de Legales. E 27 y V 31/03/2017. \$903. Aviso N° 205.056.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.**

POR 5 DÍAS - "Convocase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín flf-0s 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2.017, a las 09:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, a saber: "1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, finalizado el 31 de diciembre de 2.016; 3º).Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Total de Resultados No Asignados: \$ 540.628.355,82 que se proponen destinar: a) \$ 108.125.671,16 a Reserva Legal; y b) \$ 432.502.684,66 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a fin de permitir destinar la suma de \$ 923.160.000 al pago de un dividendo en efectivo, sujeto a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 por \$ 29.866.040,59, en exceso de \$ 6.747.604,33 sobre el límite del Cinco por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos correspondientes a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 6º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 8º) Designación de un director titular para completar el mandato del señor Carlos Alberto Giovanelli por dos ejercicios. 9º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017; y 10º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan;" y 3º) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concorra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nº 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2.017 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2.017.- El Directorio - Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. E 27 y V 31/03/2017. \$2517,75. Aviso Nº 205.055.



**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.**

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de abril de 2.017, a las 11:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2.016; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Total de Resultados No Asignados: \$540.628.355,82 que se proponen destinar: a) \$108.125.671,16 a Reserva Legal; y b) \$432.502.684,66 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a fin de permitir destinar la suma de \$923.160.000 al pago de un dividendo en efectivo, sujeto a la autorización previa del Banco Central de la República Argentina; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 por \$29.866.040,59, en exceso de \$6.747.604,33 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos correspondientes a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 6º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; 8º) Designación de un director titular para completar el mandato del señor Carlos Alberto Giovanelli por dos ejercicios; 9º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017; y 10º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar los puntos 3 y 4 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 19 de abril de 2.017 inclusive." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2.017. El Directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director. Banco del Tucumán S.A. E 27 y V 31/03/2017. \$2.062,50. Aviso N° 205.057.

Aviso número 205033

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE MEDICOS E  
INGENIEROS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance para el día viernes 28/04/2017 a hs. 21:00 en calle Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2016. 3- Inventario y Balance General del Ejercicio Cerrado 31/12/2016. 4- Informe de la Sindicatura. E 27 y V 29/03/2017. \$225. Aviso N° 205.033.

Aviso número 205093

**SOCIEDADES / CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO (CEANMIL)**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del CENTRO DE ABUELOS Y AMIGOS NUEVO MILENIO (CEANMIL), con Domicilio Legal en calle Uruguay N° 3096 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinarias, a realizarse el día 31 de Marzo de 2017, a Hs. 18:00 con el siguiente Orden del Día: 1- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. 2- Elección de Junta Electoral. Como también para el día 22 de Abril de 2017, desde Hs. 14:00 a 19:00, con el siguiente Orden del Día: 1- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. 2- Elección de Autoridades. En caso de Lista Única se proclamará y pondrá en funciones a Hs. 18:00. Fdo. Cancheme Angela. Secretaria. E y V 28/03/2017. \$98,40. Aviso N° 205.093.

Aviso número 205102

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS "JÓVENES, AYER, HOY Y SIEMPRE"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS "JÓVENES, AYER, HOY Y SIEMPRE"; con domicilio en Olegario Andrade N° 1606, B° Oeste II de San Miguel de Tucumán. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse, el día 10 de Abril de 2017, a horas 19, con una hora de tolerancia; para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Demora Aprobación de los Balances 2014/2016; 2- Aprobación de Memorias y Balances, inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los períodos 2014/2015; 3- Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea. Fdo.: María Cristina Lemos, Presidente. E y V 28/03/2017. \$99. Aviso N° 205.102.

Aviso número 205085

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL EX  
INGENIO SANTA ANA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL EX INGENIO SANTA ANA convoca a sus asociados a la Asamblea, general ordinaria a realizarse el día 4 de abril de 2017 horas 09:30 en su sede social de Pje San Lorenzo s/n Ex Ingenio Santa Ana para tratar el siguiente Orden del día: 1°- tratamiento Aprobación de Balance General Inventario memoria e informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/16. 2°- Designación de dos asociados para firmar el acta 3°- Elección de junta Electoral para el día 04/04/2017. 4°- se convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados para el día 21/04/17 a horas 9.30 para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de Autoridades por periodos de 2 años 15/04/17-15/04/19. Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. E y V 28/03/2017. \$122,40. Aviso N° 205.085.

Aviso número 205072

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO  
ARTURO CANELO**

POR 1 DIA - Acta N° 47 - En el Colmenar, ciudad de Las Talitas, a 23 días del mes de marzo del año 2017, se reúnen los miembros de la comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EUSEBIO ARTURO CANELO con domicilio legal en Pasaje Dardo Ledesma N° 65, El Colmenar, ciudad de Las Talitas para convocar a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2017 para elección de autoridades periodo 2017-2019, Convocatoria a elecciones de junta electoral 2017, balance contable 2015 y 2016: a) Memoria y balance 2015, b) Inventario de bienes 2015, c) Informa de la comisión revisora de cuentas 2015. 1.- Memoria balance contable 2016. 2.- Balance 2016. 3.- Inventario de bienes 2016. 4.- Informe comisión revisora de cuentas 2016. Asunción de autoridades, convocatoria a la asamblea general ordinaria para el día 21 de abril de 2017 a horas 16.30. Orden del día: 1.- Memoria 2015. 2.- Balance 2015. 3.- Inventario de bienes 2015. 4.- Informe comisión revisora 2015, ejercicio contable 2015. 5.- Memoria ejercicio 2016. 6.- Balance contable 2016. 7.- Inventario de bienes 2016. 8.- Informe comisión revisora de cuenta 2016. 9.- Asunción de autoridades periodo 2017-2019. Siendo la hora\_\_\_\_\_se da por finalizada la reunión. Presidente del Centro de Jubilados: José Rolando Plaza. E y V 28/03/2017. \$198,45. Aviso N° 205.072.

Aviso número 205081

**SOCIEDADES / CENTRO DE SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO DE AYUDA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA SAN CARLOS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO DE AYUDA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA SAN CARLOS, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 29 de Marzo a 18:00 hs., en pasaje Lafinur N° 3275 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Lectura del Acta Anterior. 2.- Designación de los asociados para firmar el Acta. 3.- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Informe de los revisores de Cuenta de los ejercicios cerrados en 2015 y 2016. E y V 28/03/2017. \$86,10. Aviso N° 205.081.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 28 de Abril del año 2017, a hs. 20.00, en su Sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2016 y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2017. 2. Designación de integrantes de Junta Electoral. 3. Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 28/03 y V 03/04/2017. \$1.022,25. Aviso N° 205.104.



Aviso número 205053

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El honorable consejo directivo del COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE TUCUMAN, resuelve fijar para el día 28 de abril de 2017 a horas 20:00 en calle Salta 415 la Asamblea General Ordinaria. En esta oportunidad será considerado el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2016. 2- Lectura y consideración para su aprobación del Balance General año 2016 e Inventario y Cuadros Anexos. 3- Lectura del Informe de la Comisión de Revisores de Cuentas. 4- Elección de la Junta Electoral: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes (Art. 83 de la Ley No. 5.542). 5- Designación de dos colegiados presentes para firmar el acta.- Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, es decir, a horas 21:00 del mismo día con los colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542).- De acuerdo al Art. N° 52 de la Ley 5.542 no podrán participar de la asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Firmado: Pte. Dra. María Dolores Gómez Arch y Secretaria Dra. María Claudia Bravo. E 27 y V 29/03/2017. \$502,20. Aviso N° 205.053.

Aviso número 205012

**SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES  
PÚBLICOS DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN cita a todos los Martilleros y Corredores Públicos matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2.017 a hs. 18:00 en el local del Colegio de Martillero público de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, por el Presidente Morales, Bartolomé Humberto; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior, 2- Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el acta, 3- Memoria Anual, 4- Balance General, 5- Informe Comisión Revisores de Cuentas, 6- Presupuesto de Gastos y Cálculos para el ejercicio 2.017, 7- Tasa Anual de Matriculación y forma de integrarla, 8- Montos de Multas por el ejercicio ilegal de la profesión (art.21 -Ley 7268-). San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2.017. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario General y Bartolomé H Morales, Presidente. Nota Importante: Se hace saber que la asamblea comenzara puntualmente en el horario indicado de hs. 18:00, con la asistencia del los Martilleros y Corredores Públicos presentes y que se encuentren al día con su matrícula, de conformidad a lo establecido en Ley 7.268 y estatuto vigente. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario y Bartolomé H Morales, Presidente. Asimismo por mismo este acto y media hora después, terminada la Asamblea Ordinaria, en las condiciones y términos, conforme nuestro estatuto, se convoca a Asamblea Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:  
Formación de la Comisión para redactar el Código de Ética y Disciplina que regirá a nuestra institución; 2- Autorización para la adquisición de futura Sede de un inmueble a nombre del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán.- Fdo. Bartolomé Morales, Presidente; Marcelo Llabra, Secretario.- E 27 y V 28/03/2017. \$561,60. Aviso N° 205.012.

Aviso número 205063

**SOCIEDADES / COMISION COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN B. ALBERDI**

POR 1 DIA - Por RES. N° 26/2017 DPJ de fecha 15-02-2017 La Dirección de Personas Jurídicas Resuelve 1) -Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación civil "COMISION COOPERADORA DEL HOSPITAL JUAN B. ALBERDI" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Belgrano N° 851 de la Ciudad de Juan B. Alberdi, Legajo N° 1332- para el día 31 de Marzo de 2017 a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1.1).- Elección de autoridades: desde horas 10:00 a horas 12:00- 1.2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 12:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en acto de asamblea a horas: 10.00. Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 28/03/2017. \$121,20. Aviso N° 205.063.

**SOCIEDADES / EL QUEBRACHO GROUP S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 886/205-E-20 17 de fecha 01/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/01/2017 mediante el cual, los Sres. Torrea Carlos Agustín, DNI 40.327.124, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Belisario Roldán N° 748, PA 7, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 300 cuotas que le pertenecen de la sociedad "EL QUEBRACHO GROUP S.R.L. y Moyano María Luz, DNI 27.186.989, argentina, de profesión comerciante, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 843 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 600 cuotas que le pertenecen de la sociedad "EL QUEBRACHO GROUP S.R.L." a la Sra. Flores Lourdes, DNI 41.649.139, soltera, argentina, de profesión estudiante, con domicilio Balcarce N° 670, piso 2, Dpto B. Como consecuencia, se modifican las clausulas cuarta y quinta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital aportado; Se deja perfectamente establecido que el 100 % de capital aportado surge del estado patrimonial de bienes muebles conforme anexo N° 1 de este contrato y que fuera confeccionado por los socios y certificado, por Contador Público Nacional, debidamente legalizado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. El capital social se fija en la suma de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000), suma esta que es dividida en mil cuotas de cincuenta pesos (\$ 50,00) cada una de ellas, suscripta e integrada en este acto por los socios de la siguiente manera: Socio Marcelo Edgardo Flores, 100 (cien) cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) cada una, que representa la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00), que constituye el 10 % del total de capital social, y Socio Lourdes Flores, suscribe 900 (novecientas) cuotas de Pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una que representa la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00), que constituye el 90 % del total de capital social.-Artículo Quinto: Administración y Dirección: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no socio, que ejercerá su función hasta la designación de un nuevo administrador. Se designa para ejercer el cargo de Gerente a la Sra. Flores Lourdes, DNI 41.649.139, soltera, argentina, de profesión estudiante, con domicilio Balcarce N° 670, piso 2, Dpto B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La elección y revocabilidad de los gerentes será efectuada por mayoría de capital.- San Miguel de Tucumán, 17 de Marzo de 2017. E y V 28/03/2017. \$381,60. Aviso N° 205.083.

**SOCIEDADES / FERRE SUR S.R.L.**

POR 1 DIA - FERRE SUR S.R.L. - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 1124/205-F-2017 de fecha 10 de Marzo de 2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de Enero del año 2017, mediante el cual Sr. Socio Juan Jose Passarell a los restantes socios, quedando el artículo cuarto quinto del contrato social de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en Cien (100) cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Jorge Erasmo Blanco, treinta y tres (33) cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-), el señor Mario Enrique Nieva, treinta y cuatro (34) cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$34.000.-), y el señor Enrique Andres Reyes treinta y tres (33) cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de pesos treinta y tres mil (\$33.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Jorge Erasmo Blanco, Mario Enrique Nieva y Enrique Andres Reyes, a quienes se designan Gerentes de la Sociedad y actuarán en forma conjunta dos de ellos para representar a la sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Estos actuarán con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Los Gerentes obligarán a la sociedad con todo acto ejecutado y firmado por ella siempre que los mismos no sean notoriamente extraños al objeto social. En los casos de venta de inmuebles o muebles registrables y para gravar las cuotas sociales o constituir hipotecas o prendas, será necesaria la autorización emanada de reunión de socios. Por ningún motivo podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sean expresamente autorizados por mayoría social". De esta manera es necesario modificar dichos artículos del Contrato Social, realizando para ello un Nuevo Texto arde do para inscribir dicho instrumento en el Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucuman, Marzo de 2017. E y V 28/03/2017. \$440,70. Aviso N° 205.099.

**SOCIEDADES / GADESO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 6675/205-G-2016 y agdos., se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/07/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GADESO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Entre los señores Gabriel Eugenio Guzmán Arias, DNI 12.777.077, argentino, nacido el 23 de Enero de 1957, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Pedro de Villalba N° 1700 del departamento Yerba Buena, Tucumán, y María Del Milagro Guzmán Arias, DNI 26.597.615, argentina, nacida el 06 de Junio de 1978, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marcos Paz N° 720, San Miguel de Tucumán, departamento Capital, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad se denomina "Gadeso S.R.L." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán. La sociedad podrá establecer sucursales dentro del País o fuera de él. Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Servicio de almacenaje de productos agroindustriales, transporte de carga de larga y corta distancia mantenimientos y limpieza de espacios verdes, tanto urbanos como rurales. La compra, venta, comercialización, acopio, distribución, exportación e importación, embasamiento, fraccionamiento y transporte de cereales, granos, semillas forrajeras, y oleaginosas, insumos (Agroquímicos, Fertilizantes), materias primas, productos y subproductos agrícolas, frutos y todo tipo de maquinarias, herramientas e instrumentos para uso agrícola y productos de la tierra y de la industria maderera, papelera, textil, minera, plástica, química, metalúrgica, de la construcción y alimenticia. El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas e industriales, apícolas, avícolas, hortalizas y de granjas; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, acopio y envase de productos. Además podrá brindar a terceros cualquier tipo de locaciones de servicios y/u obra vinculada con la actividad desarrollada. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social. Capital: El capital de la sociedad es de \$80.000.- (pesos ochenta mil) representado por 80 cuotas de \$1.000.- (pesos un mil) cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente forma: María Del Milagro Guzmán Arias suscribe 64 cuotas de capital (\$64.000.-); y Gabriel Eugenio Guzmán Arias suscribe 16 cuotas de capital (\$16.000.-); de los cuales las partes integran en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. Fdo. Gabriel Guzmán Arias. Socio Gerente. E y V 28/03/2017. \$499,20. Aviso N° 205.088.

**SOCIEDADES / NAHUEN S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8110/205-N-2014 de fecha 23/12/2014, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12 de Diciembre del año 2014, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NAHUEN S.R.L. ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mariano Pino, D.N.I. N° 14.154.516, nacido el 30/01/1960, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en Ruta 328 km 2 s/n de la localidad de Arcadia , del departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán; y Mirta Graciela Chehin, D.N.I. N° 14.414.172, nacida el 14/12/1960, divorciada, argentina, abogada, con domicilio en calle San Martin 1563 de la ciudad de Concepción, Tucumán. Domicilio: tiene su domicilio social y legal en calle San Martin 1563, ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: mediante la explotación de estaciones de servicios para automotores, compra y venta por mayor o menor, permuta, distribución, consignación, representación, depósito o almacenamiento, transporte de combustibles, aceites, lubricantes, hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, y materiales relacionados con la petroquímica, accesorios y repuestos para automotores y servicios de bar, restaurante y mini mercado. 2) Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, especialmente de consultoría en gestión empresarial, logística y abastecimiento local e internacional, con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, salvo que se realicen a través de dichos profesionales. 3) Operaciones Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella y créditos en general; otorgar garantías reales favor de terceros, mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compra, venta y negociaciones de títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de créditos. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato, tanto en el país como en el exterior. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, fideicomisos y contratos asociativos de colaboración

vinculado total o parcialmente con el objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00.), dividido en 120 cuotas sociales de pesos (500) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Pino, Mariano, sesenta (60) cuotas partes de pesos quinientos (\$ 500) cada una, haciendo un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y la Sra. Chehin, Mirta Graciela sesenta cuotas partes de pesos quinientos (\$ 500) cada una, haciendo un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el Veinticinco por Ciento. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor socio Mariano Pino y/o Mirta Graciela Chehin, a quienes se designa como Gerentes de la Sociedad y actuaran en forma conjunta o indistinta, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. E y V 28/03/2017. \$676,50. Aviso N° 205.098.



Aviso número 205075

**SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A**

POR 1 DIA - Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "SANATORIO MAYO S.A" en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2016: 1.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen el acta. 2.- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 3.- Aprobación de la documentación prescripta por el Art 234 Inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4.- Aprobación del proyecto de distribución de dividendos. 5.- Consideración de las retribuciones a miembros del directorio conforme al Art 261 de la Ley 19.550. 6.- Aprobación de la gestión del Directorio. E y V 28/03/2017. \$110,10. Aviso N° 205.075.

Aviso número 205108

**SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Societarios, la Sociedad Rural de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Electoral, el día Martes 11 de Abril de 2017, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Día será el siguiente: 1.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Junta Electoral que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. Fdo. José Ignacio Lobo Viaña, Presidente. Marco Padilla, Secretario. E y V 28/03/2017. \$113,10. Aviso N° 205.108.

**SOCIEDADES / TRAVELNOA TURISMO Y SERVICIOS S.R.L**

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente N° 557/205-T-2017 de fecha 13/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/08/2016, mediante el cual los Sres. Pablo Sebastián Estofan, D.N.I. 27.142.418, soltero, argentino, 31 años de edad, de profesión Licenciado en Comunicación, con domicilio en calle Maipú 584 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y María Daniela Estofan, D.N.I. 27.141.082, soltera, argentina, 33 años de edad, de profesión Licenciada en Turismo, con domicilio en calle Maipú 584 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar lo siguiente: 1) Que la Srta. María Daniela Estofan sea la gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado. 2) Cambio de domicilio legal de la Sociedad a Maipú 584 6° B de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 3) Modificar el artículo 2° del texto ordenado, estableciendo una duración de 99 años contados desde la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán. Como consecuencia, se modifican los artículos primero, segundo y séptimo del contrato social de la sociedad "TRAVELNOA TURISMO y SERVICIOS S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social Travelnoa Turismo y Servicios S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Maipú 584 6° B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer filiales, sucursales o establecimientos relativos a su objeto, en cualquier parte del país o en el exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Segundo: La sociedad tiene una duración de 99 años, contados desde la inscripción de este estatuto en la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en reunión de socios. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de la Srta. María Daniela Estofan. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. E y V 28/03/2017. \$293,25. Aviso N° 205.107.

Aviso número 204962

**SUCESIONES / ALDO ARMENGOL BULACIO Y MARIA ROSA PONCE**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALDO ARMENGOL BULACIO, D.N.I. N° 7.028.307 Y MARIA ROSA PONCE, D.N.I. N° 1.620.177, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.962.

Aviso número 205078

**SUCESIONES / ANA MARIA PETERSEN**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANA MARIA PETERSEN, D.N.I. N° 6.172.684, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante (Libre De Derechos - Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Sec. Jud. E y V 28/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.078.

Aviso número 205096

**SUCESIONES / ANGEL GUASTELLA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores ANGEL GUASTELLA (D.I. N°4.352.850) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 28/03/2017. \$85. Aviso N° 205.096.

Aviso número 205008

**SUCESIONES / ARIAS ARGENTINA GABRIELA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ARIAS, ARGENTINA GABRIELA, DNI N°8.943.119 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de Febrero de 2017.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.008.

Aviso número 205091

**SUCESIONES / CARLOS GUILLERMO LUCENA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS GUILLERMO LUCENA, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. §110. Aviso N° 205.091.



Aviso número 205039

**SUCESIONES / DOMINGO FERNANDO PALADEA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO FERNANDO PALADEA, D.N.I. N° 07.159.001, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.039.

Aviso número 205048

**SUCESIONES / EMMA DOMINGA MEDINA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "EMMA DOMINGA MEDINA", D.N.I. N° 2.525.306, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Maria Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.048.

Aviso número 205106

**SUCESIONES / ESPECHE LUIS ERNESTO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de la causante ESPECHE LUIS ERNESTO, D.N.I. N° 14.504.042, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 28/03/2017. \$85. Aviso N° 205.106.

Aviso número 205105

**SUCESIONES / FRANCISCO ANTONIO GOYTIA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de la causante FRANCISCO ANTONIO GOYTIA, D.N.I. N° 4.178.903, fallecido el 10/05/2016 y CLARA MHAMED, D.N.I. N° 6.840.210, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 28/03/2017. \$85. Aviso N° 205.105.

Aviso número 205044

**SUCESIONES / GRACIELA SUSANA PERALTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretarí a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRACIELA SUSANA PERALTA (D.I. N° 6.184.067) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.044.

Aviso número 205095

**SUCESIONES / GREGORIO FERNANDO SILVETI**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GREGORIO FERNANDO SILVETI, D.N.I. N° 3.591.612, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. \$110. Aviso N° 205.095.

Aviso número 205006

**SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO BRIGIDO - MARIA ANTONIA PAEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de HERRERA, FRANCISCO BRIGIDO, D.N.I. N° 3.633.099, fallecido el día 07/05/2011; y de MARIA ANTONIA PAEZ D.N.I. N° 8.937.323, fallecida el 25/12/1979, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 02 de Febrero de 2017.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.006.

Aviso número 204976

**SUCESIONES / JOSE FILOMENO LOPEZ Y MARIA SARA BELLIDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE FILOMENO LOPEZ (D.I. N° 3.513.346) y MARIA SARA BELLIDO (D.I. N°8.769.729) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.976.



Aviso número 205097

**SUCESIONES / JOSE MARIA ALCALDE AYBAR**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE MARIA ALCALDE AYBAR, DNI N° 3.668.337 y MARIA CORINA JUAREZ, DNI N° 1.626.197, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. \$110. Aviso N° 205.097.

Aviso número 204947

**SUCESIONES / JUANA AUDELINA ROJAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA AUDELINA ROJAS (D.I. N° 1.418.379) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.947.

Aviso número 205062

**SUCESIONES / JUAN CARLOS DELGADO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marceia Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS DELGADO, D.I. N° 7.010.268 y DELIA FELICINDA VERA D.I. N° 5.148.258, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. \$110. Aviso N° 205.062.

Aviso número 204957

**SUCESIONES / MARIA ESTHER LANZULLI**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "MARIA ESTHER LANZULLI", D.N.I. N° 0.805.104, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán", -t4 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí. Sec. Jud. E 23 y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 204.957.

Aviso número 205079

**SUCESIONES / MARIA ISABEL LOBO**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL LOBO, D.N.I. N 8.932.672, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. \$110. Aviso N° 205.079.

Aviso número 205101

**SUCESIONES / MARIO ANDRES CASTRO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ANDRES CASTRO (D.I. N° 37.096.851) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 28/03/2017. \$85. Aviso N° 205.101.

Aviso número 205007

**SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO MOREIRA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANTONIO MOREIRA (D.I. N° 3.511.057) y ELENA JESUS HERNANDEZ (D.I. N° 1.627.328) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo 2017. Libre de Derechos. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 29/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.007.

Aviso número 205051

**SUCESIONES / RAUL EDUARDO MONTEROS - ELVIRA CASTRO DE MONTEROS**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL EDUARDO MONTEROS, D.N.I. N° 3.073.964 y ELVIRA CASTRO DE MONTEROS, L.C. N° 7.340.092, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2017.- María Fernanda Zanolí, Secretaria.- E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.051.



Aviso número 205094

**SUCESIONES / SALOME YURQUINA ROJAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALOME YURQUINA ROJAS D.I. N° 92.055.891, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28 y V 30/03/2017. \$110. Aviso N° 205.094.

Aviso número 205037

**SUCESIONES / SILVANO VEGA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de SILVANO VEGA, DNI: 3.497.646, CECILIA ROSA FIGUALA, DNI: 3.212.320, RUBEN MIGUEL VEGA, DNI: 14.465.401, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.037.

Aviso número 205046

**SUCESIONES / SLEIMAN NASSAR**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de " SLEIMAN NASSAR", cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017. María Fernanda Zanolli, Sec. Judicial. E 27 y V 29/03/2017. \$110. Aviso N° 205.046.

Aviso número 205100

**SUCESIONES / TOMASA ANA JUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de TOMASA ANA JUAREZ, D.N.I. N° 650.422, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 28/03/2017. \$110. Aviso N° 205.100.

Numero de boletin: 28970

Fecha: 28/03/2017